

Género y asentamientos humanos
Declaraciones, Recomendaciones, Cartas

Universidad Politécnica de Madrid - ETSAM

Amaya Olivé Alemany

GÉNERO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS:
DECLARACIONES, RECOMENDACIONES, CARTAS

Estudiante
Amaya Olivé Alemany

Tutor/a
Inés Sánchez de Madariaga
Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio

Aula TFG 1
Mercedes González Redondo, *coordinador/a*
Esther Moreno Fernández, *adjunto/a*

Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid
Universidad Politécnica de Madrid

Índice

RESUMEN	5
INTRODUCCIÓN	9
1. LA PRIMERA ETAPA (1976-1996). EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN NACIONES UNIDAS, UNA MOVILIZACIÓN DESDE ABAJO	11
1.1 El periodo desde Habitat I hasta Habitat II	13
1.2 Una visión hacia las mujeres en la ciudad como víctimas	17
2. LA SEGUNDA ETAPA (1996-2016). EL INICIO DEL ENFOQUE DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO Y LAS MUJERES COMO AGENTES DE CAMBIO	24
2.1 El periodo desde Habitat II hasta Habitat III	26
2.2 La integración de la perspectiva de género	29
2.3 Continuidades, discontinuidades y temas nuevos respecto al periodo anterior	37
3. LA TERCERA ETAPA (2016-ACTUALIDAD). DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO A LA TRANSFORMACIÓN BASADA EN EL GÉNERO	40
3.1 Hacia Habitat IV	42
3.2 De la integración a la transformación	44
3.3 Continuidades, discontinuidades y temas nuevos respecto al periodo anterior	47
CONCLUSIONES	51
BIBLIOGRAFÍA	55
ANEXO I	
ANEXO II	

Resumen

La literatura científica ha mostrado en los últimos cuarenta años como los asentamientos humanos son experimentados de distinta manera por hombres y mujeres, produciendo con frecuencia situaciones de discriminación hacia las segundas. De acuerdo con esta literatura, el género se presenta como categoría analítica e instrumental que permite trabajar para crear ciudades más inclusivas.

En paralelo a la creación de la agencia de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en 1978, se inicia en todo el mundo un movimiento de mujeres de base que trabaja para la integración de las necesidades específicas de las mujeres en las políticas de Naciones Unidas para las ciudades y los asentamientos humanos. Desde entonces, las cuestiones de género y las necesidades de las mujeres se han ido integrando en un proceso en el cual se puede apreciar una evolución de los enfoques, los temas y las recomendaciones planteadas.

En este trabajo se estudian las declaraciones, recomendaciones, cartas, resoluciones y otros documentos relevantes producidos en el ámbito de Naciones Unidas desde la década de 1970 hasta la actualidad. El análisis de estos documentos permite identificar las continuidades y discontinuidades, las variaciones en los enfoques, o los nuevos temas que se van introduciendo. Como resultado de este análisis se propone una periodización en tres etapas que permiten analizar esta evolución. Los periodos coinciden con puntos de inflexión en el enfoque de género durante la celebración de las Conferencias Internacionales sobre Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas respectivamente de 1976, de 1996 y de 2016.

PALABRAS CLAVE

Asentamientos humanos · Urbanismo · Perspectiva de género · ONU Habitat · Política urbana · Desarrollo sostenible

Tenemos derecho a exigir igualdad cuando la desigualdad nos inferioriza, pero tenemos el derecho de reivindicar las diferencias cuando la igualdad nos descaracteriza, nos oculta o nos desconoce.

Declaración Redes Feministas de America Latina y el Caribe. CEPAL: México, 2004

Introducción

Estado de la cuestión

Durante los últimos treinta años, el urbanismo y la mujer han sido temas en el centro de muchas investigaciones que han llevado a gobiernos, instituciones y organizaciones a la producción de documentos oficiales. En ellos se manifiesta la voluntad de abordar dos grandes temas: el acceso igualitario a los recursos y la participación de las mujeres en la planificación del desarrollo sostenible, así como la ausencia e invisibilidad de la mujer en el espacio público que se manifiesta en la propia estructuración de los lugares y espacios de la ciudad.

El urbanismo con perspectiva de género se presentó como una herramienta útil para eliminar las desigualdades y repensar la ciudad como un lugar plural, heterogéneo e inclusivo. Hoy, seis años después de la última Conferencia sobre los Asentamientos Humanos de Naciones Unidas, se revisan los instrumentos en lo que se ha ido avanzando de la mano de las conferencias de Naciones Unidas, y particularmente, del aporte sostenido de las organizaciones de mujeres de base, expertas y sociedad civil organizada.

Desde la creación de la agencia de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en 1978 hasta la actualidad se ha ido abordado la intersección entre el género y el urbanismo desde distintos enfoques y temáticas que progresivamente se han ido introduciendo, abandonando o manteniendo. Las Conferencias Internacionales sobre Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas respectivamente de 1976, de 1996 y de 2016 se convirtieron en puntos de inflexión y produjeron cambios sustanciales que marcaron las tendencias de los periodos. El trabajo analiza la progresiva incorporación de las cuestiones de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la política internacional a través del análisis cualitativo de documentos. Como resultado se propone una periodización en tres etapas fundamentales para la investigación, coincidentes con las conferencias citadas, de esa evolución de ideas en torno a la interrelación entre género, asentamientos humanos y desarrollo sostenible.

Al revisar la ingente cantidad de documentación producida desde la creación de ONU Habitat y las recomendaciones para llevar a cabo la inclusión del género de forma transversal en todas las políticas sobre asentamientos humanos se plantean las bases sobre las que se planifican las ciudades. Al ritmo de crecimiento actual, sobre todo de los países en vías de desarrollo, la tendencia a la urbanización no otorga tiempo para identificar las problemáticas de los modelos de planificación y revertirlos. Las ciudades pueden dejar de ser un problema para convertirse en oportunidades que, bien gestionadas y planificadas, sean motores de crecimiento social. La participa-

ción femenina en las profesiones relacionadas con el urbanismo es creciente, pero las mujeres no necesariamente están más concienciadas en temas de género y urbanismo que los hombres. Para que la incorporación de la perspectiva de género sea una realidad es necesaria la formación y sensibilización de los agentes que actúan sobre la ciudad y la visibilización de las necesidades de la mitad de la población.

Metodología y objetivos

La investigación reconstruye en un marco sistemático las declaraciones, recomendaciones y cartas que se han producido con el objetivo de promover la formación en materia de género y urbanismo, visibilizar la cultura y movilización de las mujeres para solicitar o asumir compromisos para fortalecer el empoderamiento y la transversalización de género en las decisiones y prácticas relacionadas con la planificación y el diseño urbano, así como demostrar la brecha entre los compromisos asumidos y las acciones concretas producidas.

I

La primera etapa (1976-1996)

El proceso de institucionalización
en Naciones Unidas,
una movilización desde abajo

El periodo de Hábitat I a Hábitat II

Durante las últimas décadas del siglo XX las ciudades fueron protagonistas de un crecimiento sin precedentes. El acelerado proceso de urbanización en los países en desarrollo, a menudo acompañado de la despoblación rural, y un patrón de desarrollo urbano que acentuaba la desigualdad¹; se convirtieron en el centro de las preocupaciones de Naciones Unidas. El principal desafío era la incapacidad de los núcleos urbanos para hacer frente a la creciente demanda de infraestructura, servicios y viviendas².

Lo que hoy conocemos como *Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos* tiene su origen en la década de los setenta bajo el nombre de *Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos*, entonces vinculado al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. No fue hasta 1976, con la celebración de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, cuando aparecieron los precursores de ONU Hábitat: el *Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos* y la *Comisión de las Naciones Unidas de Asentamientos Humanos*. El tema principal de esta Conferencia fue la mejora de los asentamientos humanos en el contexto de urbanización descontrolada en los países en desarrollo.

La Declaración de Vancouver defendía la creación de asentamientos humanos en los que se reconocieran las necesidades de los grupos en desventaja, en particular, las mujeres. Las recomendaciones que deberían ponerse en práctica, en opinión de Habitat I, deberían tener en cuenta:

(...) las nuevas funciones y responsabilidades de la mujer y las repercusiones de los acontecimientos y programas sobre la mujer³

(...) la función cambiante de la mujer en la sociedad y estímulo a su plena participación en el desarrollo.⁴

Entre los principios y recomendaciones generales, la mencionada conferencia abogó en 1976 por el reconocimiento de la mujer tanto en su carácter de beneficiaria como de participante, la redefinición de la propiedad jurídica en relación con los derechos de la mujer y su participación equitativa en el proceso de planificación urbana.

1. NACIONES UNIDAS. Resolución A/RES/3128 (XXVIII) de la Asamblea General: *Conferencia Expositoria de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos* (13 de septiembre de 1973); párrafo 5.

2. NACIONES UNIDAS. *Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, A/42/427 (4 de agosto de 1987); párrafos 71-74, pp. 31-32.

3. NACIONES UNIDAS. 'Recomendaciones para la acción nacional'. En *Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos*, A/CONF.70/15. Vancouver (31 de mayo a 11 de junio de 1976); recomendación A.2, p. 167.

4. *Ibidem*, recomendación E.5; p. 182.

Un año antes tuvo lugar en Ciudad de México la I Conferencia Mundial de la Mujer. Los objetivos principales eran la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres y la plena participación de las mujeres en la vida política⁵. Paralelamente a esta conferencia y a las que se sucederían después se organizaron Foros No Gubernamentales en los que se reunían organizaciones de mujeres de base. El término organizaciones de mujeres de base engloba a las organizaciones no gubernamentales dirigidas por mujeres de grupos de base de comunidades urbanas, rurales e indígenas pobres. Los vínculos entre estas organizaciones y Naciones Unidas tienen su origen ya en 1975.

La crítica a la planificación urbana emprendida desde las mujeres de base se fundamentaba en que sus productos eran de arriba a abajo. Este primer tipo de políticas se definían como instrumentadas desde arriba en base a planteamientos teóricos que no involucraban las problemáticas propias del terreno donde se ejecutaban. El resultado era un proceso de planeamiento que tendía a actuar hacia un interés individual, basado en las características y necesidades de aquellos que los diseñaban. Por su parte, las políticas con perspectiva desde abajo incorporarían en todo el proceso a los actores del territorio, transformándose en sujetos creadores de la política pública y simultáneamente en objeto de ésta. Sus enfoques holísticos y directos fueron esenciales en el impulso y la orientación de leyes, políticas y datos en materia de vivienda, derechos sobre la tierra, gobernanza o saneamiento.

En 1980 y 1985, los Estados Miembros se reunieron con motivo de la celebración de la Segunda y Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, respectivamente. La Declaración de 1980 se centró en exponer como las mujeres sufrían limitaciones específicas, tanto en el acceso a recursos como en la participación en el desarrollo. Los obstáculos que enfrentaba la mujer tenían su origen en la capacidad procreadora de la mujer, la cual supuestamente la había relegado al ámbito doméstico, provocando un trato desigual al hombre fuera de este. Cinco años más tarde, la institucionalización de la discriminación contra mujer para participar en la vida política seguía siendo el problema principal.

La no participación de la mujer se exponía como un impedimento para la formulación de políticas que las afectaban como beneficiarias, pero también como recursos útiles contribuidores al cambio. Además, se reconoció la necesidad de conocer la situación real de las mujeres mediante estadísticas con el fin de tomar decisiones políticas sobre la base de la igualdad y permitir evaluar los efectos de dichas medidas. Dichos principios quedaron recogidos en la Declaración de Nairobi y se siguen aceptando actualmente:

No cabe duda de que, si no se adoptan medidas importantes, seguirán existiendo numerosos obstáculos que frenarán la participación de las mujeres en la vida política, en la formulación de las políticas que les afectan y en la formulación de las políticas nacionales de la mujer.⁶

5. NACIONES UNIDAS. 'Declaration of Mexico on the equality of women and their contribution to development and peace'. En *Report of the World Conference of the International Women's Year*, E/CONF.66/34 Ciudad de México (19 de junio a 2 de julio de 1975); principios 1 y 9, p. 4.

Las estadísticas sobre la situación de las mujeres desempeñan un importante papel en la eliminación de los estereotipos y el avance hacia la plena igualdad.⁷

El término desarrollo sostenible apareció por primera vez en 1987 como la definición del desarrollo que satisface las necesidades presentes sin comprometer las futuras⁸. El desarrollo sostenible interrelacionó de manera clara cuestiones económicas, sociales y la protección del medio ambiente. Dichas relaciones ya se esbozaron en 1972 durante la I Conferencia Mundial de Estocolmo sobre el Medio Humano. Para ese entonces, la Declaración de 1972, pionera en derecho ambiental internacional, hizo uso del masculino como especie y subsumió a las mujeres y niñas en la categoría hombre declarando:

El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar,⁹

En 1987, el conocido como Informe Brundtland incluía la visión de las mujeres como víctimas de la degradación ambiental, así como recursos útiles en la administración del medio ambiente. Reconocía que la degradación del medio ambiente se debía en parte a factores sociales como la situación de la mujer en la sociedad y otros factores culturales. En 1992 se celebró Río de Janeiro la Segunda Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente, más conocida como Cumbre para la Tierra. La Declaración de Río fue el primer instrumento internacional en el que se reconoció expresamente el papel de la mujer como condición esencial para la consecución del desarrollo sostenible. Por su parte, la Agenda 21, se refirió sistemáticamente sus posiciones y funciones, incluyendo un capítulo independiente referido especialmente a las mujeres.

Para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 se aprobó la colocación de una carpa de mujeres de base como parte de los actos de la sociedad civil. Las mujeres de base, reunidas en los márgenes de la conferencia de las ONG en la ciudad de Huairou expusieron una plataforma que incorporaba su conocimiento singularmente práctico de las comunidades. Sus estrategias se reconocieron como esenciales para la promoción de políticas de desarrollo y se creó la Comisión de Huairou de manera que pasaron al centro de la elaboración de políticas internacionales. Desde entonces, negocia con Naciones Unidas, otras asociaciones, gobiernos locales, parlamentarios, académicos e investigadores para visibilizar y que se consideren las necesidades específicas de sus comunidades locales¹⁰.

Dos décadas después de Habitat I se convocó a la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat II) en Estambul, Turquía. El objetivo principal fue abordar dos desafíos de importancia a escala mundial: Vivienda adecuada para todos y Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización.

Mucho quedó dicho y formulado, en cuanto a compromisos, por parte de los gobiernos del mundo en relación con los derechos exigidos por las mujeres. Dichos compromisos quedaron expresados en las sucesivas Con-

6. NACIONES UNIDAS. 'The Nairobi forward looking strategies for the advancement of women'. En *Report of the World Conference to Review and Appraise the Achievements of the United Nations Decade for Women*. A/CONF.116/28/Rev.1. Nairobi (15 a 26 de julio de 1985); párrafo 33, p. 14, traducción propia.

7. Ibidem; párrafo 58, p. 19, traducción propia.

8. NACIONES UNIDAS. *Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, A 42/427 (4 de agosto de 1987); párrafo 27, p. 23.

9. NACIONES UNIDAS. 'Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano'. En *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*. A/CONF.48/14/Rev.1. Estocolmo (5 a 16 de junio de 1972); párrafo 4, p. 3.

10. GUPTA, Suranjana. *Local to local dialogue: a grassroots women's perspective on good governance*. Nairobi: ONU-Habitat and Huairou Commission, 2004; p. 10

ferencias de Naciones Unidas, sobre los Asentamientos Humanos (1976), de Medio Ambiente y Desarrollo (1992), de la Mujer (1975, 1980, 1985, 1995) o Habitat II (1996) entre otras. Las declaraciones fruto de estas conferencias no son vinculantes sino sólo recomendaciones. Sí lo es el tratado del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aprobado en 1979, que constituyó un referente como obligación legal de erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer en aquellos países que la ratificaron en 1981.

Una visión hacia las mujeres en la ciudad como víctimas

¿Vulnerables o vulneradas?

Con la nueva ola de pensamiento feminista de los años 70, se inició una corriente de investigación sobre el género y el urbanismo. Dichos estudios empezaron a desvelar como la planificación de los asentamientos humanos tenía efectos diferenciados sobre hombres y mujeres, principalmente discriminatorios contra las segundas¹¹. En un principio, la variable de género se convirtió en una categoría útil para visibilizar como las mujeres sufrían más los efectos negativos de la rápida urbanización o los asuntos ambientales. La Declaración de Vancouver, fruto de Habitat I, reconoció que los medios de vida de las mujeres, en particular los que prevalecían en los países en desarrollo, solían ser especialmente vulnerables¹².

La RAE define vulnerable como «que puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente». Según esta definición, la mujer, por su naturaleza, sufría más que los hombres cualquier efecto negativo, aunque ambos los recibían por igual. Este primer paradigma se repitió sistemáticamente en las políticas sobre asentamientos humanos de las Naciones Unidas. Esta primera concepción de la mujer como sujeto que sufre pasivamente tiene su origen en las raíces de la discriminación. Según las Naciones Unidas una de las causas fundamentales era la capacidad procreadora de la mujer, inherente a la femineidad. Era precisamente esto lo que justificaba la división del trabajo entre sexos que relegaba a la mujer al ámbito doméstico y provocaba que recibiera un trato inferior o desigual fuera de éste¹³.

Es necesario aclarar que los géneros son una construcción cultural y social que poco tiene que ver con las capacidades reales. Son asignaciones ligadas a unas características biológicas muy limitadas¹⁴. Este estereotipo tradicional femenino incluía también otros que explicaban su subordinación, como el rasgo de fragilidad y debilidad atribuido históricamente de forma natural a las mujeres. Estas cualidades justificaban la inclusión de la mujer entre grupos vulnerables. Conviene aclarar que la mujer como sujeto no es vulnerable, ni tampoco son sus medios de vida. Es la continua vulneración de sus derechos la que las sitúa a ellas y a sus medios de vida en una posición vulnerable. Es por ello por lo que, si la RAE define vulnerante como actor que vulnera, y vulnerable como susceptible a la acción de vul-

11. SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Inés; BRUQUETAS CALLEJO, María; RUIZ SÁNCHEZ, Javier. *Ciudades para las personas. Género y urbanismo: estado de la cuestión*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2004; p. 12.

12. NACIONES UNIDAS. 'Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos'. En *Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos*, A/CONF.70/15. Vancouver (31 de mayo a 11 de junio de 1976); pp. 2-11.

13. NACIONES UNIDAS. 'Programme of action for the Second Half of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace'. En *Report of the World Conference of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace*, A/CONF.94/35. Copenhague (14 a 30 de julio de 1980); párrafo 11, p. 7.

14. SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Inés; NOVELLA ABRIL, Inés. *Proyectar los espacios de la vida cotidiana*. Valencia: Generalitat Valenciana, 2022; glosario.

nerar, la mujer es un sujeto vulnerado. De esta forma se concreta que el adjetivo vulnerable no es inherente a la condición de ser mujer, sino que ha recibido una acción que la convierte en vulnerada y por consiguiente vulnerable a las posteriores acciones que recibe.

Por tanto, sí, las mujeres sufrían y sufren más los efectos negativos de la rápida urbanización y los asuntos ambientales; pero no porque por en su naturaleza fueran más vulnerables, sino porque la continua vulneración de sus derechos y discriminación contra ellas las situaba en una posición de mayor susceptibilidad a los efectos negativos de los problemas de la época. A lo largo del capítulo se exponen las principales preocupaciones de Naciones Unidas durante este periodo, las cuales, según los documentos sufrían más las mujeres y se explican las razones por las que se encontraban en una posición desventajosa para enfrentarlas.

La Nueva Era Urbana

En vista del acelerado proceso de urbanización, el mundo del XXI se preveía en gran parte urbano. Las predicciones apuntaban a que el mundo en desarrollo debía aumentar en un 65% su capacidad para abastecer y administrar infraestructura, servicios y suelo para mantener la situación actual, a menudo sumamente preocupante¹⁵. Los documentos se centraron en exponer los problemas que acarrearía la tendencia a la urbanización y la creciente aceleración, concretando que estos afectaban más a los grupos vulnerables, en particular, las mujeres.

La situación de la mujer en el medio rural era especialmente preocupante¹⁶. En muchos países en desarrollo la mujer era el principal sustento de la familia, pero quedaban excluidas del acceso a la tierra y los recursos naturales y del control sobre estos debido a la desigualdad de derechos con respecto al suelo, la vivienda y la propiedad¹⁷. La población rural, bien por mejorar su calidad de vida o porque las tierras que suponían su medio de subsistencia habían sido engullidas por el crecimiento de las ciudades, migraban de manera descontrolada a los núcleos urbanos. En este contexto, con demasiada frecuencia, las mujeres migrantes se encontraban en una situación de mayor vulnerabilidad frente a las extremas condiciones que prevalecían en ellos.

Como consecuencia del rápido crecimiento urbano, las ciudades se convirtieron en el escenario de dos problemas fundamentales. Por un lado, la falta de suelo y, en consecuencia la creciente competencia por la tierra. Por otro, la incapacidad de las autoridades urbanas para suministrar los recursos necesarios de la población: servicios, infraestructura, transporte, medios de subsistencia o vivienda¹⁸. Uno de los resultados más visibles era la proliferación de asentamientos autoconstruidos sin suministro de servicios e instalaciones: agua potable, saneamiento, transporte¹⁹.

Debido a la discriminación que enfrentaban las mujeres con respecto a la adquisición y seguridad de tenencia de la tierra, la propiedad y la vivienda, quedaban excluidas del mercado de competencia por el dominio de la tierra. Además, las mujeres solteras de bajos ingresos y los hogares encabezados por mujeres solían tener un acceso aún más restringido. En consecuencia, el número de mujeres que vivían en la pobreza era desproporcionalmente

15. NACIONES UNIDAS. *Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, A/42/427 (4 de agosto de 1987); párrafo 71, p. 31.

16. NACIONES UNIDAS. 'Summary of the general debate'. En Report of the World Conference of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace, A/CONF.94/35. Copenhague (14 a 30 de julio de 1980); párrafo 109, p. 137.

17. NACIONES UNIDAS. 'Recomendaciones para la acción nacional'. En *Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos*, A/CONF.70/15. Vancouver (31 de mayo a 11 de junio de 1976); recomendación D.5, p. 70

18. NACIONES UNIDAS. *Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, A/42/427 (4 de agosto de 1987); párrafos 72, p. 31

19. ONU HABITAT. *Gender Issue Guide: Urban Planning and Design*. Nairobi: ONU-Habitat, 2012; p. 5.

mayor. Los pobladores urbanos incapaces de competir en el mercado del suelo por razones socioeconómicas y en particular las mujeres, resolvieron sus problemas de acceso a la propiedad y a la vivienda de forma independiente y se asentaron en barrios informales. El problema principal de dichos barrios era la falta de planificación, de recursos materiales y de servicios²⁰. Esto daba lugar a viviendas de baja calidad estructural, densidades mayores al resto de tejidos urbanos, acceso inadecuado al agua potable, saneamiento y otras infraestructuras y situación de tenencia insegura²¹.

La vivienda era en gran medida importante para las mujeres al asignárseles responsables de sostener el hogar y la familia²². Por su parte, los problemas a los que se enfrentaban los asentamientos autoconstruidos tenían un mayor impacto en la vida diaria mujeres. Las mujeres, relegadas tradicionalmente al espacio privado, realizan la mayoría de las actividades relacionadas con el cuidado. Cuando los servicios dirigidos a aliviar esa carga escasean, las principales afectadas son ellas. Además, las mujeres y el cuidado de las personas dependientes que recae sobre ellas están ligadas al hogar. Cuando la habitabilidad de esos espacios es mínima las perjudica desproporcionalmente ya que pasan en ellos más tiempo que los hombres. Por otro lado, cuando recursos básicos escasean, como el agua, son las mujeres las responsables de acarrearla.

Al igual que los propios procesos de urbanización; el derecho a la vivienda y los servicios estaban determinados por el género, el poder, los privilegios y la discriminación. Además, las discriminaciones, y en particular, la discriminación por razón de género se superponía a otras injusticias sociales acentuándola. Las discriminaciones no eran parciales si no que se intersecaban produciendo impactos simultáneos. Este concepto, que se empieza a abordar ya en la Segunda Conferencia de la Mujer, se concreta en 1989. Se conoce como interseccionalidad y fue acuñado por Kimberly Crenshaw. Durante estos primeros años, se incidió principalmente en la doble opresión que sufría la mujer debido a su sexo y su clase social²³. Las mujeres urbanas pobres, debido a las discriminaciones interseccionales que sufrían, se enfrentaban a más obstáculos para acceder a la tierra y asegurar su tenencia.

El género en el desafío medioambiental

Desde las primeras conferencias sobre el medio ambiente se esclarecieron relaciones medioambientales con la pobreza, los derechos humanos o el desarrollo. Naciones Unidas exponía que los problemas medioambientales afectaban de manera desproporcionada a los grupos desfavorecidos, y en particular a las mujeres. La población en situación de vulnerabilidad se ve afectada por el cambio climático en base a tres factores: exposición, susceptibilidad y capacidad de adaptación²⁴. La primera de ellas está relacionada con la ubicación. La susceptibilidad indica el grado en el que la comunidad se ve afectada por sus efectos. La capacidad de adaptación se relaciona con la posibilidad atenuar los daños, asimilar los cambios o hacer frente a las consecuencias. Este último está íntimamente ligado con el acceso y el control de los recursos, las infraestructuras y los servicios, como la energía, los servicios de agua y el saneamiento, así como de la información.

20. PINTO, Walter. Audiencia Pública de la CMMAD, Sao Paulo (28-29 de octubre de 1986). Citado en *Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, A 42/427 (4 de agosto de 1987); p. 280.

21. ONU HABITAT. *State of the World's Cities Report 2006/2007—The Millennium Development Goals and Urban Sustainability: Thirty Years of Shaping the Habitat Agenda*, 2006. Citado en *Gender Issue Guide: Housing and Slum Upgrading*. Nairobi: ONU-Habitat, 2012; pp. 5-6.

22. ONU HABITAT. *Gender Issue Guide: Housing and Slum Upgrading*. Nairobi: UN-Habitat, 2012; p. 9.

23. NACIONES UNIDAS. 'Programme of action for the Second Half of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace'. En *Report of the World Conference of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace*, A/CONF.94/35. Copenhague (14 a 30 de julio de 1980); párrafo 15, p. 7.

24. GOTELIND, Alber. *Gender and Urban Climate Policy*. Alemania: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, 2015; pp. 16-17.

De esta forma, es evidente que la pobreza es un factor importante de vulnerabilidad. La población de mujeres que viven en la pobreza es mayor que la de hombres. Además, las mujeres tienden a ser las más pobres entre los pobres²⁵. Por su parte, los hogares encabezados por mujeres suelen constituir una parte desproporcionadamente alta de los hogares pobres y de los asentamientos informales, con viviendas inseguras y falta de recursos y servicios. Al igual que con las consecuencias de la rápida urbanización, las Naciones Unidas expusieron los principales desafíos medioambientales y expresaron que éstos afectaban más a las mujeres. Los documentos recogieron dos esferas de especial preocupación: mujeres en áreas afectadas por la sequía y la desertificación en zonas rurales²⁶ con la inherente privación de sus medios de subsistencia²⁷ y su consecuente migración rural-urbana²⁸.

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación adoptada en 1994 definía *desertificación* como:

la degradación de los suelos de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas resultante de diversos factores, entre ellos las variaciones climáticas y las actividades humanas;²⁹

Por su parte, entendía como *sequía*:

el fenómeno que se produce naturalmente cuando las lluvias han sido considerablemente inferiores a los niveles normales registrados, causando un agudo desequilibrio hídrico que perjudica los sistemas de producción de recursos de tierras;³⁰

Las mujeres necesitan agua para la realización de todas las actividades asociadas con su rol tradicional de género: preparación de alimentos, limpieza del hogar y de la ropa, aseo y atención a la salud humana, cuidado de animales. El rol asignado a la mujer supone una carga de trabajo adicional cuando se produce una escasez de energía, agua y alimentos relacionada con el clima, ya que ellas son las encargadas de las tareas relacionadas con ello. Si existe una carencia de agua, ellas son las principales responsables de ir más lejos a buscarla.

Por su parte, el medio rural es, en su mayoría, dependiente de los recursos naturales, ya que supone el principal medio de subsistencia. Los periodos severos y prolongados de sequía, así como la progresiva degradación del medio ambiente suponían graves amenazas para la seguridad alimentaria relacionada con el trabajo de la tierra, la pesca o la disminución de la biodiversidad, produciendo abandono de asentamientos y procesos migratorios internos. La población emigraba para buscar maneras alternativas de subsistencia, en otros asentamientos del medio rural o la ciudad³¹. Sin embargo, el difícil acceso de las mujeres a la propiedad, la tierra o la vivienda, así como las condiciones que experimentaban al ser migrantes y en su mayoría, pobres, en la ciudad, las situaba en una posición de vulnerabilidad mayor con respecto a los hombres.

25. NACIONES UNIDAS. Resolución 19/16 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: *Women's role and rights in human settlements development and slum upgrading*. HSP/GC/19/16. Nairobi (9 de mayo de 2003); preámbulo

26. NACIONES UNIDAS. 'Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo'. En *Agenda 21: Programa de Acción para el Desarrollo Sustentable, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo*, A/CONF.151/26/Rev.1. Río de Janeiro (3 a 4 de junio de 1992); párrafo 24.6, p. 362.

27. NACIONES UNIDAS. 'The Nairobi forward looking strategies for the advancement of women'. En *Report of the World Conference to Review and Appraise the Achievements of the United Nations Decade for Women Humanos*. A/CONF.116/28/Rev.1. Nairobi (15 a 26 de julio de 1985); párrafos 293-293, p. 71.

28. *Ibidem*; párrafos 300-301, p. 74

29. NACIONES UNIDAS. 'Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía'. En *Agenda 21: Programa de Acción para el Desarrollo Sustentable, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio Ambiente y Desarrollo*, A/CONF.151/26/Rev.1. Río de Janeiro (3 a 4 de junio de 1992); párrafo 12.2, p. 143.

30. NACIONES UNIDAS. *Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África*. París (17 de junio de 1994).

31. NACIONES UNIDAS. 'The Nairobi forward looking strategies for the advancement of women'. En *Report of the World Conference to Review and Appraise the Achievements of the United Nations Decade for Women Humanos*. A/CONF.116/28/Rev.1. Nairobi (15 a 26 de julio de 1985); párrafo 300, p.74.

La representación de la mujer

La escasa participación de la mujer en igualdad con la del hombre en los procesos de la planificación se convirtió en el centro de la crítica desde el primer momento. El producto del urbanismo respondía a las necesidades del ciudadano entendido en términos masculinos porque se excluía a la mujer del proceso del planeamiento y, por tanto, también sus necesidades. Las políticas de Naciones Unidas se centraron en mostrar como las mujeres, además de considerarse grupo vulnerable, sufrían limitaciones específicas para participar en la vida política.

El primer reto se centraba en aquellos países en los que existían obstáculos institucionalizados para el acceso de las mujeres a la toma de decisiones. Sobre la base del pleno ejercicio de igualdad de derechos, se exigía a los gobiernos a tomar las acciones necesarias para eliminar cualquier discriminación que limitara la participación de las mujeres en la vida política, en la formulación de políticas que pudieran tener un impacto sobre ellas y las políticas en materia de género³².

Entre las demandas de Naciones Unidas se encontraba asegurar que esa participación, protegida por la ley, fuera plena y en igualdad de condiciones que los hombres tanto a nivel nacional como internacional³³. Las políticas de asentamientos humanos necesitaban de la participación efectiva de toda la población y para ello era necesario garantizar la participación equitativa de la mujer. Su presencia era esencial en todo el proceso de planificación: desde la concepción de la edificación, infraestructura y servicios, al suministro de transporte y acceso a servicios de la comunidad³⁴.

Este primer paradigma que presentaba a las mujeres como sujetos que de forma pasiva sufrían restricciones dio un giro hacia la consideración de éstas como sujetos activos que incidían positivamente como agentes urbanos y medioambientales. Se recalca el papel fundamental que desempeñaban en la transformación del medio construido y en la conservación del medio ambiente³⁵.

Los documentos de las Naciones Unidas exigen desde un principio la participación de la mujer en la vida política y los procesos de planificación. El fin es el mismo, conseguir la participación equitativa entre hombres y mujeres; sin embargo, el objetivo varía. En un primer momento la exigencia se basa en la igualdad de derechos, considerando a la mujer como sujeto que sufre limitaciones específicas para el pleno ejercicio de sus derechos. Posteriormente, dicho modelo da un vuelco para progresivamente presentar a la mujer como un recurso útil en la transformación y en la consecución del desarrollo sostenible.

Sin embargo, las mujeres seguían sufriendo restricciones para participar de la vida política, en la planificación de los asentamientos humanos y en su ejecución y, a menudo, adquirían formas más sutiles que las que se presentaban en la mayoría de los documentos.

Incipiente abordaje del contenido sustantivo del urbanismo

Antes de abordar temas de urbanismo es necesario comentar cuestiones más generales ligadas al concepto de género que ya se han introducido al

32. NACIONES UNIDAS. 'The Nairobi forward looking strategies for the advancement of women'. En *Report of the World Conference to Review and Appraise the Achievements of the United Nations Decade for Women Humanos*. A/CONF.116/28/Rev.1. Nairobi (15 a 26 de julio de 1985); párrafo 33, p. 14.

33. NACIONES UNIDAS. 'Declaration of Mexico on the Equality of Women and their Contribution to Development and Peace'. En *Report of the World Conference of the International Women's Year*, E/CONF.66/34. Ciudad de México (19 de junio a 2 de julio de 1975); párrafo 9, p. 4.

34. NACIONES UNIDAS. 'Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos'. En *Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos*, A/CONF.70/15. Vancouver (31 de mayo a 11 de junio de 1976); párrafo 11, p. 9.

35. NACIONES UNIDAS. 'Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo'. En *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, A/CONF.151/26/Rev.1. Río de Janeiro (3 a 4 de junio de 1992); principio 20, p. 5.

principio de este capítulo. En primer lugar, es necesario volver a incidir en que los géneros son una construcción social; roles asignados al binarismo de sexos que determinan unas capacidades y dones según unas características muy limitadas³⁶. La capacidad procreadora de la mujer ha asignado a la mujer una serie de características asociadas a la esfera privada; mientras los hombres se han relacionado con la esfera pública y el espacio productivo.

El nuevo papel de la mujer, que progresivamente se incorporaba a esa vida pública aparece ya vagamente durante la celebración de Habitat I:

(...) las nuevas funciones y responsabilidades de la mujer y las repercusiones de los acontecimientos y los programas sobre la mujer, tanto en su carácter de participante como de beneficiaria³⁷

No es hasta 1980, en la Segunda Conferencia Mundial de la Mujer cuando se especifica, desde una perspectiva histórica, la raíz de esa desigualdad:

(...) la sociedad ha relegado a la mujer principalmente al ámbito doméstico imponiéndole una carga excesiva. Ello ha conducido a que con frecuencia se considere y se trate a la mujer como inferior y desigual al hombre en sus actividades fuera del ámbito doméstico y a la violación de sus derechos humanos.³⁸

Es precisamente esa asociación mujer y ámbito doméstico la que asignó al género femenino la tarea relativa al trabajo de los cuidados. El trabajo del cuidado comprende las acciones encaminadas a proporcionar los cuidados necesarios de los grupos dependientes tales como los niños, las personas mayores, los discapacitados, los enfermos, así como adultos en edad de máximo rendimiento laboral. La producción del hogar incluye una gran parte del trabajo de cuidados, y es realizada en su mayoría por mujeres. En los contextos rurales menos desarrollados existe también una gran parte de trabajo no remunerado realizado por mujeres, como la recolección y transporte del agua o leña al hogar o la producción de alimentos para consumo propio³⁹. La doble carga a la que hace referencia Naciones Unidas es, por un lado, la progresiva incorporación de la mujer al trabajo remunerado ya sea de cuidados o no, y al mismo tiempo, el trabajo no remunerado que seguía siendo realizado en su mayoría por mujeres.

Uno de los temas sectoriales del urbanismo que se consideraban ciegos al género era el relativo a los servicios públicos y los equipamientos. La planificación urbanística se basaba en un papel de la mujer en la economía y en la sociedad que había quedado obsoleto. Las primeras indagaciones sobre las necesidades de la mujer se centraron en exponer como los asentamientos humanos carecían de los servicios que podían aliviar las tareas que históricamente se le habían asignado a la mujer. Por lo tanto, esa ciudad diseñada en base al interés de un ciudadano entendido en términos masculinos debía incluir, como parte de la integración de las necesidades de las mujeres, servicios que redujeran la carga que tradicionalmente soportaba. Viviendas adecuadas, abastecimiento de agua potable, energía o guarderías se encontraban entre las primeras exigencias a los gobiernos del mundo⁴⁰.

36. MUIXI, Zaida. 'Criterios para la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo'. En Lucía C. Pérez-Moreno (ed.) *Perspectivas de género en la arquitectura*. Madrid: Abada Editores, 2018; pp. 81-103.

37. NACIONES UNIDAS. 'Recomendaciones para la acción nacional'. En *Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos*, A/CONF.70/15. Vancouver (31 de mayo a 11 de junio de 1976); recomendación A.2., p.15.

38. NACIONES UNIDAS. 'Programme of action for the Second Half of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace'. En *Report of the World Conference of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace*, A/CONF.94/35. Copenhague (14 a 30 de julio de 1980); párrafo 11, p. 7, traducción propia

39. ILKKARACAN, Ipek. *Una guía para las inversiones públicas en la economía del cuidado*. Nueva York: ONU Mujeres, 2021; pp. 3-5.

40. NACIONES UNIDAS. 'Programme of action for the Second Half of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace'. En *Report of the World Conference of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace*, A/CONF.94/35. Copenhague (14 a 30 de julio de 1980); párrafo 129, p. 29

Por su parte, el sistema de vivienda partía de la premisa de que todos los ciudadanos tenían un trabajo remunerado que les permitía acceso a la propiedad. Sin embargo, era incapaz de dar respuesta a las necesidades de las mujeres⁴¹. Los proyectos de vivienda ignoraban que las mujeres pudieran trabajar y ocuparse al mismo tiempo del trabajo reproductivo que se les había atribuido. La disposición y dimensión no contemplaba que las mujeres pudieran utilizar las viviendas como espacios de trabajo, ya que además dichas actividades eran a menudo ilegales en los proyectos de vivienda social. También se exigió tomar medidas en cuestiones relacionadas con la seguridad, sobre todo en países de sociedades islámicas, como espacios al aire libre dentro de la propiedad privada cuando el espacio público era inseguro o la conexión de la vivienda con servicios a través de trayectos seguros⁴².

Esa invisibilización de la mujer, del trabajo no remunerado que quedaba excluido de las economías mundiales⁴³ y de sus necesidades en la esfera pública y privada la que convertían a los asentamientos humanos en espacios discriminatorios. La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra las Mujeres adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas definía discriminación contra la mujer como:

(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.⁴⁴

Habitat I abogaba por la creación de asentamientos que reconocieran las necesidades especiales de los grupos en desventaja: los niños, las mujeres y los enfermos⁴⁵. Crear ciudades que reconozcan las necesidades de los niños y los enfermos, como grupo dependiente principalmente de la mujer, mejora sustancialmente la vida de las mujeres y viceversa. Dichas necesidades, que durante los primeros años eran pocas y escuetas, se fueron concretando a lo largo de los años en las sucesivas conferencias y convenciones.

41. SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Inés; BRUQUETAS CALLEJO, María; RUIZ SÁNCHEZ, Javier. *Ciudades para las personas. Género y urbanismo: estado de la cuestión*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2004; p. 76

42. NACIONES UNIDAS NACIONES UNIDAS. *Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, A/42/427 (4 de agosto de 1987); párrafo 67, p. 286.

43. NACIONES UNIDAS 'Programme of action for the Second Half of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace'. En *Report of the World Conference of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace*, A/CONF.94/35. Copenhague (14 a 30 de julio de 1980); párrafo 13, p. 7.

44. NACIONES UNIDAS, Asamblea General. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, A/RES/34/180 (18 de diciembre de 1979), artículo 1

45. NACIONES UNIDAS. 'Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos'. En *Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos*, A/CONF.70/15. Vancouver (31 de mayo a 11 de junio de 1976); párrafo 1, p. 4.

II

La segunda etapa (1996-2016)

El inicio del enfoque de transversalidad
de género y las mujeres
como agentes de cambio

El periodo de Hábitat II a Hábitat III

En el año 1996 tuvo lugar la segunda Conferencia de Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II) en Turquía. La Declaración de Estambul arrancaba con un Preámbulo en el que se denunciaba:

(...) la persistente y creciente carga de la pobreza para las mujeres y la discriminación en razón del género.⁴⁶

El objetivo de Habitat II era tratar dos cuestiones de igual relevancia a escala mundial: «Vivienda adecuada para todos» y «Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización». En este contexto, la Declaración de 1996 reconocía que:

(...) la mujer tropieza con obstáculos particulares cuando trata de obtener una vivienda adecuada y de participar plenamente en la adopción de decisiones relativas a los asentamientos humanos sostenibles.⁴⁷

Hoy, al revisar la documentación producto de la conferencia y analizar los principios básicos que allí se discutieron, se hace necesario recordar algunos de los aportes conceptuales que siguen siendo aceptados actualmente. Entre ellos, la importancia de reunir datos desagregados por sexo, de incluir las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres en la legislación, las políticas, los programas y proyectos y de fomentar la participación de las mujeres en la planificación de los asentamientos humanos⁴⁸.

Los obstáculos que enfrentaban las mujeres habían dejado de abordarse como cuestiones individuales, si no desde un nuevo enfoque de trabajo que los consideraba problemas que se superponían o que eran consecutivos y que debían abordarse desde acciones integradas y no concretas. Esta nueva modalidad tiene su origen en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing un año antes, donde gracias a la intensa movilización de los movimientos feministas y las mujeres de base se produjo un punto de inflexión en la agenda mundial de la igualdad de género. La transversalidad de género o *mainstreaming* defiende la integración de las políticas en materia de igualdad de oportunidades en las políticas generales. De esta forma, la perspectiva de género se constituye como un enfoque funda-

46. NACIONES UNIDAS. 'Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y Programa de Hábitat'. En *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II)*, A/CONF.165/14. Estambul (3 a 14 de junio de 1996); párrafo 15, p. 16.

47. *Ibidem*; párrafo 15, p.16

48. *Ibidem*; párrafo 46, p. 32

mental en todas las políticas y acciones a todos los niveles⁴⁹ y no sólo desde un órgano específico. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing reconoció esta estrategia como la más idónea para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres estableciéndola como un objetivo estratégico: Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales⁵⁰.

La igualdad de género se definía como una meta largo plazo, mientras que la integración de la perspectiva de género era un enfoque estratégico para su consecución⁵¹. Uno de los medios para considerar la perspectiva de género en las estadísticas es el desglose sistemático de datos por sexo. Pero en la práctica, resulta es sí mismo insuficiente. La evaluación de impacto de género de las leyes, políticas y programas⁵² o el aumento de la participación⁵³ contribuiría también a que su elaboración, aplicación y supervisión considerara los efectos posibles y reales sobre las mujeres.

Desde la citada conferencia hasta nuestros días, la estrategia de la transversalidad de género ha ido adquiriendo una mayor centralidad en el ámbito internacional e imponiéndose progresivamente en todos los planes, proyectos y programas. Las Naciones Unidas han organizado un total de cuatro conferencias mundiales de la mujer que concluyeron con la de Beijing. A ésta última, le siguieron una serie de exámenes quinquenales.

A la entrada del nuevo milenio la Asamblea General de las Naciones Unidas se reunió para la aprobación de la Declaración del Milenio, la cual definía una serie de metas y objetivos para las siguientes décadas. Para entonces, la igualdad de género se planteó como un objetivo específico y su consecución como medio eficaz para el logro de los demás objetivos⁵⁴. Es por ello, que los indicadores que respondían a los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio debían desagregarse por sexo.

En 2001, la citada asamblea enfatizó los compromisos contraídos en Habitat II. Entre ellos se ponía de relieve el papel de las autoridades locales y la necesidad de otorgarles más competencias en la gestión de políticas o de recursos⁵⁵, así como promover la participación de las mujeres en el gobierno local y regional. Tres años antes, la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA) había adoptado la Declaración Mundial sobre las Mujeres en el Gobierno Local⁵⁶. Se basaba en principios internacionales en el ámbito de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en relación con la acción de los gobiernos locales. Los compromisos se convirtieron en una base para la elaboración de los siguientes documentos que adoptarían las municipalidades con respecto a la promoción de igualdad. En 2006, se elaboró la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local⁵⁷. La Carta instaba a las autoridades locales y regionales a poner en práctica medidas concretas en los ámbitos de la participación, el empleo, los servicios o la planificación urbana para promover la igualdad. Basándose en los anteriores, se aprobó la Agenda Global de Gobiernos Locales y Regionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local⁵⁸ como una herramienta estratégica para la igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de toma de decisiones.

49. SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Inés; NOVELLA ABRIL, Inés. *Proyectar los espacios de la vida cotidiana*. Valencia: Generalitat Valenciana, 2022, glosario

50. NACIONES UNIDAS. 'Declaración y Plataforma de Acción de Beijing'. En *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, A/CONF.177/20/Rev.1. Beijing, (4 a 15 de septiembre de 1995); objetivo estratégico H.2., p. 93.

51. NACIONES UNIDAS. 'Serie de sesiones de coordinación: coordinación de la políticas y actividades de los organismos especializados y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas'. En *Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997*, A/52/3/Rev.1. (1997); capítulo IV, párrafo 3, p. 24

52. NACIONES UNIDAS. Resolución 20/7 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: *Gender equality in human settlement development*, HSP/GC/20/7. Nairobi (4 a 8 de abril de 2005); párrafo 4, p. 2.

53. NACIONES UNIDAS. Resolución 51/240 de la Asamblea General: *Programa de Desarrollo*, A/RES/51/240 (15 de octubre de 1997); párrafo 127, p. 31.

54. NACIONES UNIDAS. Resolución 55/2 de la Asamblea General: *Declaración del Milenio*, A/Res/55/2 (13 de septiembre de 2000), párrafo 20, p. 6.

55. NACIONES UNIDAS. Resolución S-25/2 de la Asamblea General: *Declaration on Cities and Other Human Settlements in the New Millennium*, A/Res/S-25/2 (16 de agosto de 2001), párrafo 39, p. 7.

56. UNIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA). *IULA Worldwide Declaration on Women in Local Governments*. Zimbabwe, 1998.

57. CONSEJO DE MUNICIPIOS DE EUROPA Y SUS ASOCIADOS (CMRE). *Carta Europea para la igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local*. 2006.

58. CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (GGLU). *Agenda Global de París de Gobiernos Locales y Regionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local*. París (31 de enero a 1 de febrero de 2013).

Desde el año 2002, Naciones Unidas organiza un foro bienal en el que participan una serie de agentes que se ven involucrados o participan en la planificación de ciudades como autoridades locales, organizaciones de mujeres de base, la sociedad civil o profesionales del sector para debatir los retos, analizar o discutir los intereses de los diferentes actores. Durante la celebración del II Foro Urbano Mundial en Barcelona Esther Mwaura-Mwiru, representante de los grupos de mujeres expuso la necesidad de fortalecer relaciones entre las municipalidades y las organizaciones de mujeres de base, pidiendo:

(...) a las autoridades locales que reforzaran las redes de mujeres que trabajan en temas de gobernanza, paz, agua, saneamiento, comercio, la seguridad en el empleo y la violencia contra las mujeres.⁵⁹

La Agencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos lo subrayó posteriormente y reconoció la urgencia de capacitar a los gobiernos locales para integrar la perspectiva de género⁶⁰.

Progresivamente, la descentralización se fue estableciendo como un fenómeno político e institucional necesario para el desarrollo sostenible junto dos aspectos igualmente importantes: la participación ciudadana y la democratización. Los gobiernos locales se encontraban en una situación estratégica para establecer relaciones con las organizaciones de mujeres de base. Los grupos de mujeres de base desempeñaban ya un papel vital en la creación de soluciones prácticas y sostenibles para satisfacer sus necesidades incluyendo el aprendizaje entre mujeres dentro de las comunidades, estrategias sobre la gobernanza y el desarrollo, la capacitación de las mujeres o la reclamación del espacio público⁶¹. Los requisitos se basaban en el supuesto de que las mujeres, al ser las más afectadas, debía estar en primera línea para exponer sus necesidades. Para su materialización, las municipalidades debían considerarlas como socias igualitarias en el desarrollo reposicionándolas de beneficiarias a ciudadanas y agentes de cambio.

Por último, cabe recalcar que en este periodo, ONU Habitat elaboró dos Planes de Acción de Igualdad de Género durante los periodos que comprenden 2008 y 2013 y, 2014 y 2019 respectivamente. Los planes señalaron las áreas concretas de actuación para la integración de la perspectiva de género en las políticas y programas. El primero estableció como prioritarias las siguientes seis esferas: apoyo y monitoreo de la igualdad de género en las ciudades, planificación urbana, gobernanza y gestión, suelo y vivienda, acceso a servicios urbanos y finanzas e integración de la perspectiva de género en todos los programas de ONU Habitat⁶². Por su parte, el segundo se focalizó en siete áreas temáticas: legislación urbana, suelo y gobernanza, planificación y diseño urbano, economía urbana, servicios básicos, investigación y desarrollo de capacidades y reducción de riesgos y rehabilitación⁶³.

59. ONU HABITAT. 'Summaries of the statements made at the closing'. En *Report of the second session of the World Urban Forum*. Barcelona (13 a 17 de septiembre de 2004); párrafo 10, p. 65.

60. NACIONES UNIDAS. Resolución 20/7 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: *Gender equality in human settlement development*, HSP/GC/20/7 (4 a 8 de abril de 2005); preámbulo.

61. HUAIROU COMMISSION. *Grassroots Women and Decentralized Governance: Change Through Partnership*. Nueva York: The Huairou Commission, 2010, p. 36.

62. ONU HABITAT. *Plan de Acción para la Igualdad de Género (2008-2013)*. Nairobi: ONU-Habitat, s.f.

63. ONU HABITAT. *Plan de Acción para la Igualdad de Género (2014-2019)*. Nairobi: ONU-Habitat, s.f.

La integración de la perspectiva de género

Los entrelazamientos entre urbanismo y género responden a considerar la discriminación por razón de este último en dos esferas: la mujer como agente, es decir, la mujer como participante y planificadora y la mujer como usuaria, es decir, como objeto que experimenta la estructura física de la ciudad⁶⁴. Más que discriminaciones independientes, son origen del problema y resultado. Es decir, la mujer experimenta una ciudad que no responde a sus necesidades porque no ha tenido acceso a exigir las. Por su parte, su acceso a participar se ve restringido porque la ciudad no crea un ambiente favorable para ello.

Representación política, gobernanza, y participación para políticas de planificación con perspectiva de género

La integración sistemática de las mujeres en los procesos de planificación fortalece la democracia. Para que la ciudad se materialice sobre la base de las necesidades de hombres y mujeres; su diseño, gestión, financiación y evaluación debe abordarse desde las experiencias de ambos géneros. En este contexto, la participación equitativa en todos los niveles de decisión, la representación en posiciones de liderazgo y marcos legales que permitan nuevas formas de participación son esenciales para lograrlo.

La mujer y el poder local

La década de los 90 marcó un hito importante al reconocer a los gobiernos locales como fundamentales para garantizar la calidad democrática y la inclusión social desde el nivel local al nacional. Poco después, iría ganando fuerza el reconocimiento de las ciudades como pilares en la garantía de los derechos humanos mediante la prestación de servicios o como responsables de políticas de vivienda. La Organización Mundial de Ciudades y Go-

64. HERVÁS Y HERAS, Josenia; MUIXÍ, Zaida; SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Inés; THORNE, Martha; C. PÉREZ-MORENO, Lucía (ed.). *Perspectivas de género en la arquitectura*. Madrid: Abada Editores, 2018; p. 23.

biernos Locales Unidos dejaría clara su posición al reconocer que los problemas y los retos de la humanidad eran globales, pero deberían abordarse a nivel local⁷¹.

Este debate internacional tomaría forma en la reivindicación del llamado *derecho a la ciudad*. Para que el derecho a la ciudad fuese efectivo era necesaria una planificación de la ciudad atenta a las necesidades de su población, con una visión que tomara en cuenta las diferencias cualitativas de los lugares y los sujetos. Esto significaba que la vida cotidiana, así como la temporalidad y complejidad de los lugares, debía situarse en el centro de toda planificación:

Tener en cuenta la naturaleza de los hogares, las responsabilidades y las necesidades de las mujeres en relación con la vivienda, los servicios básicos, el espacio público, etc.⁷²

El gobierno local apareció en escena como el actor más cercano a la sociedad y, por tanto, más sensible a la vida cotidiana de estos. El papel de las Entidades Locales y Regionales en la promoción de la igualdad quedó afirmado en la Declaración Mundial de la IULA sobre las mujeres en el gobierno local, adoptada en 1998 declarando en el preámbulo:

(..) el gobierno local, como integrante de la estructura del gobierno nacional y como el más cercano a los ciudadanos, está en mejor posición de involucrar a las mujeres en la toma de decisiones que las conciernen.⁷³

Además, los gobiernos locales y regionales representaban los niveles de intervención más oportunos para combatir las desigualdades y promover ciudades inclusivas⁷⁴. Los principios de subsidiariedad regulan el ejercicio de las competencias de cada uno de los órganos del gobierno. Así, las cuestiones deben ser tratadas por la institución más cercana al tema en cuestión. En este contexto, en el caso de la planificación de las ciudades, es necesario llevar el poder y los recursos al nivel más bajo posible al encontrarse más cercano a los usuarios de éstas⁷⁵. ONU Habitat también reconoció que la buena gobernanza a nivel local permitía que hombres y mujeres participaran de manera igualitaria con la esfera de gobierno más cercana a ellos. Por ello, se comprometió a fortalecer la capacidad de las municipalidades a fin de desarrollar ciudades sensibles al género⁷⁶.

Entre los documentos que emanaron de conferencias internacionales, foros urbanos mundiales, y diversas cartas del periodo aparecieron cuatro recomendaciones clave que incidían en el rol de los gobiernos locales para la consecución de la igualdad de género:

- Reforzar el papel de la mujer y aumentar la proporción de mujeres en el gobierno local⁷⁷.
- Promover la vinculación entre los grupos locales de mujeres de base con las autoridades locales para mantener su participación en la toma de decisiones⁷⁸.

71. CGLU. *Agenda Global de París de Gobiernos Locales y Regionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local*. París (31 de enero a 1 de febrero de 2013); párrafo 3, p. 1.

72. HUAIROU COMMISSION. *Policy recommendation to advance women's leadership in developing inclusive sustainable cities & human settlements*. Brooklyn: The Huairou Commission, 2016; apartado D., p. 3; traducción propia.

73. UNIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA). *IULA Worldwide Declaration on Women in Local Governments*. Zimbabwe, 1998; párrafo 5, preámbulo.

74. CMRE. *Carta Europea para la igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local*. 2006; preámbulo

75. ONU HABITAT. 'Anexo I. Report on partners' dialogues'. En *Report of the second session of the World Urban Forum*. Barcelona (13 a 17 de septiembre de 2004); debate: *Urban Governance. Part II: Empowering communities: Is there a right way?*, pp. 21-24.

76. ONU HABITAT. *Plan de Acción para la Igualdad de Género (2008-2013)*. Nairobi: ONU-Habitat, s.f.; área de enfoque 2: *planificación urbana, gobernanza y gestión*.

77. ONU HABITAT. 'Sessional Reports'. En *Report of the seventh session of the World Urban Forum*, HSP/WUF/7/3. Medellín (5 a 11 de abril de 2014); diálogo 6: *A Safe City as a Just and Equitable City*, pp. 56-57.

78. ONU HABITAT. 'Report on Dialogues'. En *Report of the third session of the World Urban Forum*. Vancouver (19 a 23 de junio 2006); diálogo 2: *Dialogue on Public Engagement: The Inclusive Approach*, pp. 32-36.

- Fortalecer e institucionalizar los departamentos de género en los gobiernos locales y proporcionar formación para sensibilizarlos sobre los problemas de las mujeres⁷⁹.
- Garantizar que los servicios públicos dependan del nivel administrativo más próximo a la población, con participación de los habitantes de la ciudad en su gestión y fiscalización⁸⁰.

Exigir la igualdad y reivindicar la desigualdad

La participación femenina en la vida política, y en particular, en las profesiones relacionadas con el urbanismo era y sigue siendo, bastante limitada. Su presencia era menor tanto cuantitativamente, en números absolutos en todas las áreas, como cualitativamente, en todos los niveles de toma de decisiones. Las mujeres, aunque eran partícipes de la vida política, no estaban muy representadas en los partidos políticos. Y es que la participación de las mujeres en los procesos de planificación no se podía separar de su acceso a funciones de liderazgo tanto en el sector público como en el privado. Para hacer frente a ese desequilibrio, era necesario tomar acciones afirmativas que aseguraran el igual acceso a la adopción de decisiones y la plena participación de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre. Desde indicadores que aseguraran la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales⁸¹ hasta políticas como la ley de cuotas⁸² tenían instaurarse en todos los órganos de gobierno como herramientas que aseguraran la participación paritaria en los ámbitos legislativo y ejecutivo.

La exclusión de las mujeres en momentos del proceso de la planificación de los asentamientos humanos daba lugar a políticas y proyectos de desarrollo insensibles a sus necesidades⁸³. Sin embargo, y aunque una participación equitativa contribuya a que los programas se elaboren, apliquen y supervisen con pleno conocimientos de sus efectos posibles sobre las mujeres, una mayor representación no es una señal de garantía. Las políticas urbanas suelen estar hechas para un ciudadano masculino *típico*, no para las mujeres, los niños, las adolescentes o los discapacitados mentales y físicos⁸⁴. Las mujeres no tenían por qué ser más conscientes que los varones de las necesidades de las féminas, ya que éste no es grupo homogéneo.

El género femenino como grupo ha sido excluido de las decisiones urbanas por diversas razones. Sin embargo, las mujeres no son un colectivo uniforme, son la mitad de la población mundial y sus necesidades, posibilidades y dificultades son distintas. Cuestiones como la etnia, la religión, la edad o la condición económica pone de relieve que, aun siendo mujer, no se tiene por qué conocer o entender la situación de otras mujeres, y esto puede llevar omisiones o prácticas que sean del mismo modo discriminatorias.

Las usuarias de la ciudad son diversas y todas ellas deben participar en la identificación de sus prioridades y en el proceso de toma de decisiones de asuntos que afectan a sus comunidades. En este contexto, se pone de manifiesto que, cuando las estructuras de participación no prevén mecanismos que eliminen los obstáculos para la contribución efectiva y plena de todos los miembros de la sociedad, el desarrollo sostenible peligra al omitir realidades de ciertos grupos poblacionales⁸⁵. Por ello, era necesario fo-

79. ONU HABITAT. 'Report on the Gender Equality Action Assembly'. En *Report of the Fifth Session of the World Urban Forum*. Río de Janeiro (22 a 26 de marzo de 2010); párrafo 7.b, p. 68.

80. CGLU. *Carta-Agenda Mundial de los Derechos Humanos en la ciudad*. Barcelona: Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa de CGLU, 2012; programa de acción sugerido a medio plazo, párrafo b, p. 59.

81. NACIONES UNIDAS. Indicadores de los Objetivos del Milenio; objetivo 3, indicador 3.3.

82. CEPAL. *Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad*. Propuesta de Foro Mundial de Mujeres en el Contexto del Foro Mundial de las culturas de Barcelona, 2004, p. 205.

83. NACIONES UNIDAS. Resolución 1997/19 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: *Women and the right to adequate housing and to land, housing and property*. Ginebra (27 de agosto de 1997); preámbulo

84. ONU HABITAT. 'Sessional Reports'. En *Report of the seventh session of the World Urban Forum, HSP/WUF/7/3*. Medellín (5 a 11 de abril de 2014); diálogo 6: *A Safe City as a Just and Equitable City*, pp. 56-57.

85. ONU HABITAT. 'Report on Dialogues'. En *Report of the third session of the World Urban Forum*. Vancouver (19 a 23 de junio 2006); diálogo 2: *Dialogue on Public Engagement: The Inclusive Approach*, pp. 32-36.

mentar procesos de gobernanza urbana participativa, inclusiva y con perspectiva de género.

La integración de un sistema de planificación participativa se puso en valor como un recurso esencial para el desarrollo de políticas que respondieran a las necesidades diferenciadas y específicas de las ciudadanas y demás grupos de población:

Para que los planes y proyectos sean cada vez menos obra de los expertos y más de las personas que pasan su tiempo en la zona y la ciudad, es esencial proporcionar a los ciudadanos las herramientas necesarias para una participación auténtica e informada.⁸⁶

Diversos aspectos debían ponerse en práctica para su consecución. Era necesario la promulgación de una legislación que protegiera y apoyara su intervención en la vida social y económica de las ciudades⁸⁷, así como crear nuevas formas de involucrar a las mujeres en la toma de decisiones y reconocer formalmente a las organizaciones existentes de mujeres como interlocutoras de los gobiernos con la población⁸⁸.

Mas allá de la participación en sí, se produjo un cambio hacia la necesidad de empezar a hablar de conceptos como inclusión, financiación, capacitación, empoderamiento o compromiso activo con los ciudadanos que hicieran efectivo el derecho a la gestión democrática de la ciudad:

Reconociendo que el empoderamiento de la mujer y su participación plena e igualitaria en la vida política, social y económica, la mejora de la salud y la erradicación de la pobreza son esenciales para lograr asentamientos humanos sostenibles (resolución 17/11 del 14 de mayo de 1999)⁸⁹

86. CITTÀ ACCOGLIENTE SOLIDAMENTE ACCESSIBILE. *Carta de ideas para la calidad urbana y territorial*. Perusa, 1998; traducción propia.

87. ONU HABITAT. 'Emerging Issues and Recommendations by Thematic Areas'. En *Report of the seventh session of the World Urban Forum, HSP/WUF/7/3*. Medellín (5 a 11 de abril de 2014); *A. Urban legislation, land and governance*, pp. 11-13.

88. CEPAL. *Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad*. Propuesta de Foro Mundial de Mujeres en el Contexto del Foro Mundial de las culturas de Barcelona, 2004

89. NACIONES UNIDAS. Resolución 19/16 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: *Women's role and rights in human settlements development and slum upgrading HSP/GC/19/16* (9 de mayo de 2003); preámbulo

90. GUPTA, Suranjana. *Local to Local Dialogue: A Grassroots Women's Perspective on Good Governance*. Nairobi: ONU-Habitat and Huairou Comission, 2004; p. 9.

Nuevas formas de participación: dialogo local a local

La participación de la mujer, como requisito indispensable para la consecución de la igualdad de derechos, ha sido la exigencia más recurrente durante décadas. Las políticas sobre asentamientos humanos de las Naciones Unidas se han centrado en crear marcos legislativos que aseguren y protejan su presencia en la vida política y en los procesos electorales⁹⁰. Dichos compromisos han establecido derechos legales y han aumentado el número de mujeres en los procesos de toma de decisiones. Sin embargo, dichos compromisos se han quedado lejos de una participación equitativa efectiva y el resultado se ha acercado más a la apropiación, por parte de un grupo reducido de mujeres, de sistemas que tradicionalmente las ha discriminado que en cambios sustanciales. Es decir, las acciones se han dirigido a incluir a las mujeres en el modelo y no en cambiar el propio modelo. Y aunque una mayor representación de mujeres en la vida política puede contribuir a que las políticas y programas tengan más en cuenta las cuestiones de género, no tienen por qué ser así. En palabras de Audre Lorde: «Las herramientas del amo nunca desmontarán la casa del amo».

Las mujeres excluidas de los espacios políticos llevan años organizándose para garantizar la supervivencia diaria de sus familias y comunidades. Los

Diálogos Local a Local son una serie de estrategias adaptadas para entablar diálogos continuos entre las mujeres de base y los líderes locales y las autoridades gubernamentales⁹¹. Las mujeres negocian una serie de cuestiones, prioridades, planes y programas de desarrollo de forma que se mejore la participación de la comunidad y se aborden las prioridades de las mujeres⁹².

Los obstáculos para la participación de las mujeres

ONU Habitat reclamaba a los gobiernos, garantías que aseguraran la participación y representación equitativa de mujeres y hombres. Pese a que muchos gobiernos habían hecho importantes avances, en la práctica, ninguna sociedad había conseguido que tuvieran las mismas oportunidades⁹³. Este fenómeno empujó a la organización a reconocer que la igualdad de derechos no garantizaba que existiera igualdad en el ejercicio de éstos. Un tratamiento igualitario en un contexto de desigualdad podía significar reforzar inequidades y contrarrestarlo podía requerir un tratamiento desigual⁹⁴. La voluntad de igualdad implicaría la actuación sobre tres aspectos complementarios: desigualdad de derechos, desigualdad de derechos efectivos y creación de un ambiente favorable para la igualdad⁹⁵.

Para que exista participación es necesario que existan las condiciones que lo permitan, no alcanza con que exista libertad o derecho. Cuando las necesidades de las mujeres no se encuentran en un plano de igualdad con las de los hombres, o mientras prevalezcan las de aquellos que tienen mayor poder social y económico, se seguirán legitimando intereses individuales frente a colectivos.

Las mujeres se enfrentaban y se siguen enfrentando a más obstáculos que los varones a la hora de planificar asentamientos humanos. Persisten en muchos lugares estereotipos culturales y roles de género que consideran a la mujer como no capacitada para puestos de liderazgo limitando su acceso a la toma de decisiones. Además, la discriminación contra las mujeres en muchas ocasiones asume formas más sutiles. La distribución desigual del trabajo del hogar puede provocar una superposición de actividades y suponer una carga excesiva a las mujeres que las impida tener las mismas oportunidades que los hombres, más aún cuando éstas son cabeza de familia. Si el propio diseño de los asentamientos humanos no responde a sus necesidades o tiene deficiencias en los ámbitos de la movilidad o la seguridad, esta situación se puede agudizar. Por su parte, estas prácticas discriminatorias por razón de género se superponen a otras por la edad, la condición social, la etnia o la orientación sexual, que limitan aún más el acceso de las mujeres al desarrollo de capacidades, la participación en la planificación, el diseño de políticas, la ejecución de programas y proyectos y el seguimiento y evaluación de los avances.

Las mujeres como usuarias de la ciudad

La exposición de las limitaciones específicas que sufrían las mujeres en tanto al acceso a recursos como a la participación, así como la existencia de obstáculos espaciales concretos en la estructuración de los espacios se había subsumido desde un principio en su consideración dentro de los gru-

91. HUIROU COMMISSION. *The Local to Local Dialogue Resource Manual: A guide for grassroots women-led engagement with local government and decision makers*. Nueva York: The Huairou Commission, 2011, p. 1.

92. GUPTA, Suranjana. *Local to Local Dialogue: A Grassroots Women's Perspective on Good Governance*. Nairobi: ONU-Habitat and Huairou Commission, 2004; p. 5.

93. NACIONES UNIDAS. Resolución S-25/2 de la Asamblea General: *Declaration on Cities and Other Human Settlements in the New Millennium*, A/Res/S-25/2 (16 de agosto de 2001), párrafo 20, p. 4.

94. NACIONES UNIDAS. Resolución 1998/15 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: *Women and the right to land, housing and property and adequate housing* (21 de agosto de 1998); preámbulo

95. CMRE. *Carta Europea para la igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local*. 2006.

pos vulnerables. Aunque durante este periodo no se abandona dicha perspectiva, sí que se aprecia un cambio para empezar a abordar los verdaderos orígenes de esas limitaciones.

Acceso a la tierra y seguridad de tenencia desde un enfoque integrado

Aunque ya se había citado vagamente el problema de la seguridad de tenencia durante las décadas anteriores, a partir de la celebración de Habitat II, se empezó a abordar sistemáticamente en las conferencias que le sucedieron como la principal limitación que enfrentaban las mujeres. Durante este periodo se planteó desde un enfoque integrado que lo consideraba simultáneamente con otras leyes y cuestiones. La seguridad de tenencia se consideró como causa de otros problemas que afectaban a las mujeres, pero también como consecuencia.

La inseguridad de tenencia tenía resultados más directos, como la reubicación y desalojo forzosos, pero también subyacía a otros problemas de forma más mediata, como la marginación o pobreza que sufrían desproporcionalmente las mujeres⁹⁶. Además, se establecieron relaciones entre el acceso a la tierra, los conflictos o la degradación del medio ambiente⁹⁷.

Existían importantes diferencias geográficas de grado y fondo entre países. En muchos lugares, persistían leyes que excluían a las mujeres de la adquisición, alquiler o herencia de tierra y propiedades ya que su acceso dependía del vínculo con el género masculino⁹⁸. En otros casos, predominaba la gestión consuetudinaria de la tierra⁹⁹. Las costumbres y tradiciones limitaban igualmente sus oportunidades de acceso al suelo y a la vivienda y se dificultaba aún más para las mujeres que enfrentaban otras discriminaciones superpuestas, como las mujeres de sectores pobres, mujeres solas con hijos o mujeres desplazadas, entre otras. La existencia de leyes, políticas, costumbres y tradiciones que impedían a las mujeres recibir créditos o préstamos también contribuían a la inseguridad de tenencia y a la feminización de la pobreza¹⁰⁰. Sin embargo, no era la única limitación. Las mujeres conformaban entre el 60% o 80% del trabajo informal situación que las excluía en su mayoría del acceso a financiación¹⁰¹.

En este contexto, y en consideración del contexto socioeconómico de las mujeres, los remedios adecuados para conseguir la igualdad podían requerir que las mujeres fueran tratadas de forma desigual a los hombres. Entre las recomendaciones recogidas de los documentos del segundo periodo aparecen nuevas sugerencias, como opciones de vivienda alternativas, para pasar de la propiedad predominantemente privada al alquiler, y la diversidad de la tenencia, incluyendo soluciones cooperativas como la convivencia y el fideicomiso de tierras comunitarias¹⁰². Además se sugieren elaborar enfoques innovadores adecuados de financiación en materia de vivienda y de desarrollo de asentamientos humanos como la microfinanciación¹⁰³.

Las necesidades de las mujeres como usuarias de la ciudad

Sin embargo, la seguridad de tenencia sin asegurar el acceso a suelo urbano de calidad, a una vivienda adecuada y a los servicios básicos podía perpetuar la exclusión¹⁰⁴. La Declaración de Vancouver de 1976 establecía que

96. ONU HABITAT. 'Sessional reports'. En *Report of the sixth session of the World Urban Forum*, HSP/WUF/6/3. Nápoles (1 a 7 de septiembre de 2012); sesión 9. de la asamblea de jóvenes: *equitable access to land - strengthening youth engagement in providing tenure security for all*; párrafo 3, p. 103.

97. Ibidem; mesa redonda de GLTN: *celebrating the recognition of a range of land rights: taking stock and moving forward*; párrafo 1, p. 125.

98. ONU HABITAT. *Plan de Acción para la Igualdad de Género (2008-2013)*. Nairobi: ONU-Habitat, s.f.

99. ONU HABITAT. 'Report of the round tables'. En *Report of the Fifth Session of the World Urban Forum*. Río de Janeiro (22 a 26 de marzo de 2010); párrafo 127, p. 65.

100. Resolución 1998/15 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: *Women and the right to adequate housing and to land, housing and property*. Ginebra (21 de agosto de 1998); preámbulo.

101. ONU HABITAT. *Plan de Acción para la Igualdad de Género (2008-2013)*. Nairobi: ONU-Habitat, s.f.

102. NACIONES UNIDAS. *Declaración de Barcelona*, A/CONF.226/PC.3/11. Barcelona (4 a 5 de abril de 2016); p. 9.

103. Huairou Commission. *Policy recommendations to advance women's leadership in developing inclusive sustainable cities & human settlements*. Brooklyn: The Huairou Commission, 2016; p. 3.

104. ONU HABITAT. 'Report of dialogues I'. En *Report of the first session of the World Urban Forum*. Nairobi (29 de abril a 3 de mayo de 2002); debate: *Global Campaign on Urban Governance: "The right to the city"*, pp. 8-10.

«la vivienda y los servicios adecuados constituyen un derecho humano básico»¹⁰⁵. Dos décadas más tarde, la Declaración de 1996 lo reafirmaba declarando que «el acceso a una vivienda segura y salubre y a los servicios básicos es indispensable para el bienestar físico, psicológico, social y económico del ser humano»¹⁰⁶. En la Declaración de Milenio, este acuerdo quedó ratificado: «Para el año 2020, haber mejorado considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios, como se propone en la iniciativa *Ciudades sin barrios de tugurios*»¹⁰⁷ que temáticamente se relacionaba con la meta «Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento»¹⁰⁸.

La falta de agua potable, saneamiento y acceso limitado a servicios eran algunos de los aspectos que caracterizan la pobreza y los datos apuntaban a la feminización de la pobreza, es decir, que ésta afectaba desproporcionalmente a las mujeres¹⁰⁹. Además, la falta de acceso a agua y saneamiento tenía un impacto mayor sobre las mujeres por diversos aspectos: pasaban más tiempo en el hogar al asignárseles socialmente las tareas relacionadas con las actividades domésticas y comunitarias¹¹⁰ estando más expuestas a ambientes perniciosos y cuando las instalaciones de saneamiento eran inadecuadas, eran las responsables de recogerla¹¹¹. Ese incremento de tiempos y esfuerzos limitaba su acceso a otros servicios, como la educación, el acceso a trabajos remunerados o a la participación.

La crítica a las tendencias del urbanismo se centró en este periodo en que, aunque existieran, si estos servicios eran ciegos a las necesidades de las mujeres, serían igualmente discriminatorios. Desde un primer momento, se expuso que la raíz de este hecho era la división sexual del trabajo que relegaba a las mujeres al espacio privado mientras los hombres se ocupaban del trabajo remunerado en la esfera pública. Pero esto ya no era exactamente así, las mujeres trabajaban en la esfera pública y en el ámbito del trabajo reproductivo mientras los hombres no asumían tareas en este último. De ahí, la doble carga que tenían que soportar las mujeres y las exigencias de la creación de infraestructura y servicios que la aliviaran. Sin embargo, se produjo un cambio de enfoque para considerar que la existencia de más infraestructura no tenía por qué ser un indicador positivo o por lo menos, no suficiente. El no tener acceso a los servicios podía ser tan limitador como la inexistencia de éstos.

El acceso se entendía desde una perspectiva física o material, es decir, servicios de proximidad, como económica, es decir, que tuvieran un precio asequible¹¹². Sistemas de planificación que incluían la zonificación¹¹³, la gentrificación, la segregación espacial o la dispersión¹¹⁴, así como procesos de privatización de servicios básicos debidos a la liberalización comercial y financiera¹¹⁵ afectaban desproporcionalmente a los pobres y a las principales usuarias de los servicios y equipamientos urbanos, las mujeres¹¹⁶.

Las limitaciones tampoco se acotaban a estas: los habitantes de los asentamientos humanos autoconstruidos no tenían una dirección oficial quedando excluidos del sistema¹¹⁷, los horarios de los servicios no contemplaban la conciliación entre el trabajo remunerado y no remunerado¹¹⁸ y, la

105. NACIONES UNIDAS. 'Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos'. En *Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos*, A/CONF.70/15. Vancouver (31 de mayo a 11 de junio de 1976); párrafo 8, p. 8.

106. *Ibidem*; párrafo 3, p. 14.

107. NACIONES UNIDAS. Resolución 55/2 de la Asamblea General: *Declaración del Milenio*, A/Res/55/2 (13 de septiembre de 2000), párrafo 19, p. 6.

108. *Ibidem*; párrafo 19, p. 6.

109. NACIONES UNIDAS. Resolución 51/204 de la Asamblea General: *Programa de Desarrollo A/Res/51/240* (15 de octubre de 1997), párrafo 94, p. 24.

110. *The European Charter for women in the city*. Bruselas, 1994-1995

111. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). *Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad*. Propuesta de Foro Mundial de Mujeres en el Contexto del Foro Mundial de las culturas de Barcelona, 2004, p. 207.

112. CGLU. *Carta-Agenda Mundial de los Derechos Humanos en la ciudad*. Barcelona: Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa de CGLU, 2012

113. ONU HABITAT. 'Report of dialogues I'. En *Report of the first session of the World Urban Forum*. Nairobi (29 de abril a 3 de mayo de 2002); debate: *Global Campaign on Urban Governance: "The right to the city"*, pp. 8-10

114. NACIONES UNIDAS. *Declaración de Barcelona*, A/CONF.226/PC.3/11. Barcelona (4 a 5 de abril de 2016); p. 3.

115. CEPAL. *Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad*. Propuesta de Foro Mundial de Mujeres en el Contexto del Foro Mundial de las culturas de Barcelona, 2004, p. 207.

116. *Ibidem*; p. 201.

117. ONU HABITAT. 'Report of the dialogues'. En *Report of the Fifth Session of the World Urban Forum*. Río de Janeiro (22 a 26 de marzo de 2010); párrafo 60, p. 24.

118. UNESCO. *Declaración de Dubrovnik: las mujeres y la ciudad de la periferia al centro*. IV Congreso del Foro Internacional de la Mujer del Mediterráneo (30 de junio a 4 de julio de 2001).

inseguridad real y la percepción de inseguridad así los sistemas de transporte deficientes o inaccesibles económicamente limitaban los recorridos de las mujeres en el espacio público¹¹⁹ y en consecuencia, su acceso a los servicios.

El primer replanteamiento sobre el diseño de las ciudades basaba sus principios en la *doble carga* que sufrían las mujeres para exigir un mayor número de servicios. En el contexto del primer periodo, la falta de servicios e incapacidad de las autoridades para suministrarlos era una preocupación principal. Sin embargo, se produjo un cambio de paradigma al pasar de esa perspectiva más bien limitada de la primera etapa a enfoques como la calidad de esos servicios, el acceso entendido más ampliamente o el derecho a la ciudad y el propio disfrute de las ciudades.

Nuevos términos, nuevos enfoques

Las mujeres fueron sistemáticamente consideradas un grupo vulnerables a las catástrofes naturales y al cambio climático. Como ya se ha explicado anteriormente, la vulnerabilidad no era una cualidad intrínseca, sino que tenía su origen en los escasos recursos, la marginación social, los impedimentos para desplazarse, impedimentos para acceder a la información y su exclusión los procesos de participación. En este contexto, se hizo que patente la necesidad de abordar de manera integrada las políticas dirigidas a la reducción de riesgos, combatir la pobreza, la adaptación al cambio climático y la igualdad entre géneros bajo el concepto de resiliencia que implicaba la actuación sobre todas las anteriores:

Aumentar la resiliencia de las ciudades frente a los impactos de las crisis naturales y de origen humano y emprender la rehabilitación de manera que se promueva el desarrollo urbano sostenible.¹²⁰

La palabra resiliencia se utiliza para referirse a la capacidad de una comunidad de organizarse para reducir el impacto de las catástrofes protegiendo las vidas, los medios de subsistencia, las viviendas, los bienes, los servicios básicos y las infraestructuras¹²¹. El desarrollo de la resiliencia agrupa varias acciones antes y después de los fenómenos naturales para evitar que se conviertan en catástrofe.

La introducción del término manifiesta un cambio de enfoque al dejar de considerarlas simplemente afectadas y empezar a abordar su participación como necesaria en la gestión de los desastres. Este nuevo paradigma de la mujer como agente del cambio permitió divisar que las estrategias de afrontamiento y las prioridades de los hombres y las mujeres eran diferentes, por lo que un enfoque de género y su participación era fundamental para garantizar la equidad en los procesos de respuesta y prevención de catástrofes.

¹¹⁹. IULA. *IULA Worldwide Declaration on Women in Local Governments*. Zimbabwe, 1998; párrafo 14.

¹²⁰. ONU HABITAT. *Gender Equality Action Plan (GEAP) 2014-2019*. Nairobi: ONU-Habitat, 2014; p. 11.

¹²¹. GROOTS INTERNATIONAL. *Understanding Disaster Resilience: Strategies for Building Disaster Resilience*. Nueva York: GROOTS International, s.f.; p. 1.

Continuidades, discontinuidades y temas nuevos respecto al periodo anterior

En un principio, las políticas se centraron en cómo las mujeres como grupo sufrían limitaciones específicas. En este contexto, se las incluía frecuentemente como colectivo dentro de los grupos vulnerables. La victimización de la mujer sumía a las mujeres en grupo que sufría pasivamente restricciones e incidía poco en cuáles eran y por qué se producían. Aunque incipientemente se empezaba a hablar de la importancia de su papel en el desarrollo sostenible no fue hasta la celebración de Habitat II que se reconoció a la mujer como agente de cambio. La mujer experimentaba restricciones en forma de asentamientos humanos ciegos a sus necesidades porque no había participado en su planificación, y a su vez esos obstáculos limitaban su acceso a ello.

Entre el primer y segundo periodo se aprecia un claro cambio de paradigma al reconocer que la igualdad de derechos no garantiza la igualdad en el ejercicio de estos. Es decir, un tratamiento igualitario en un contexto de desigualdad podía tener el mismo resultado que un tratamiento desigual. En este marco, la transversalidad de género fue una estrategia de carácter revolucionario. La integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos y a todos los niveles permitió abordar los problemas a los que se enfrentaban las mujeres desde un enfoque integrado. Las mujeres podían tener igualdad de derechos, pero las discriminaciones que sufrían en otras áreas impedían la igualdad de derechos efectivos. En este sentido, la omisión en cuanto al género en el desarrollo de políticas y programas podía ser indirectamente discriminatoria.

Paralelamente a la incorporación de nuevos temas y a la ampliación de los ya propuestos en el primer periodo, los problemas a los que se enfrentaban en cada uno de los ámbitos dejaron de abordarse como problemas individuales sino como consecutivos o superpuestos. Los obstáculos se enlazaban produciendo efectos negativos mayores y se necesitaba de actua-

ciones descentralizadas pero que integraran la perspectiva desde todos los frentes.

Por último, es necesario entender el contexto en el que se desarrollaron ambas conferencias. Habitat I respondía a un rápido cambio en los patrones demográficos globales y a las consecuencias que emergían de la rápida urbanización principalmente en países en vías de desarrollo. Paralelamente a este momento singular en la historia se iniciaron movimientos de mujeres que ejercían presión para tomar conciencia e incluir el género en la agenda internacional. Las estrategias se encaminan a desacelerar el proceso y responder a la creciente demanda de vivienda que se materializaba en la proliferación de asentamientos informales y aumento de población en situación de pobreza. Veinte años después, Habitat II con su consecuente Declaración de Estambul sitúa el eje en el desarrollo urbano sostenible al reconocer la imposibilidad de revertir el proceso de urbanización. Un año antes, se había celebrado la IV Conferencia Mundial de la Mujer, que supuso un punto de inflexión en el tratamiento de la igualdad.

III

La tercera etapa (2016-actualidad)

De la transversalidad de género
a la transformación
basada en el género

Hacia Habitat IV

La tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Urbano Sostenible y Vivienda (Habitat III) tuvo lugar en Quito en el octubre del año 2016. La Nueva Agenda Urbana asumió compromisos claros en lo que respecta al género: garantizar la participación de las mujeres y la igualdad en el ejercicio de los derechos en las ciudades. Además, reconocieron desigualdades a lo largo del proceso de planificación, diseño, financiación, desarrollo, administración y gestión de las ciudades y asentamientos humanos¹²², así como la brecha de género en la representación y en el acceso al trabajo justo, la vivienda, espacios públicos y servicios básicos¹²³.

De las sistemáticas referencias en la Nueva Agenda Urbana se pueden identificar áreas temáticas de especial interés para la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer:

- La eliminación de todas las formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres¹²⁴, la violencia y las prácticas nocivas contra las mujeres⁴.
- El acceso universal a servicios que tenga en cuenta los derechos y las necesidades de las mujeres¹²⁵.
- El empoderamiento económico de las mujeres y su acceso a la participación y a funciones de liderazgo¹²⁶.
- La seguridad de tenencia de la tierra y la propiedad para las mujeres¹²⁷.
- Las políticas de vivienda que integren las cuestiones de género¹²⁸.
- Los programas de resiliencia de las ciudades y asentamientos humanos que sean sensibles al género¹²⁹.

122. NACIONES UNIDAS. Resolución 71/256 de la Asamblea General: *Nueva Agenda Urbana*, A/RES/71/256 (23 de diciembre de 2016); párrafo 5, p. 2.

123. *Ibidem*; párrafo 13, p. 4.

124. *Ibidem*; párrafo 20, p. 9.

125. *Ibidem*; párrafo 39, p. 16.

126. *Ibidem*; párrafo 119, p. 35.

127. *Ibidem*; párrafo 90, p. 28.

128. *Ibidem*; párrafo 35, p. 15.

129. *Ibidem*; párrafo 32, p. 14.

Sin embargo, siguen apareciendo otros enfoques bastante cuestionables como la consideración de las mujeres como una categoría dentro de los grupos vulnerables o hablar de la inseguridad de la mujer en el espacio público y no de los espacios públicos inseguros para las mujeres. Abordar los problemas desde estas perspectivas puede indicar que las políticas y los programas pueden no estar orientándose hacia el cambio estructural.

La Nueva Agenda Urbana se vinculó a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que se aprobaron un año antes en Nueva York. Su importancia recayó en el consenso gubernamental ya que, si bien no eran vinculantes, se convirtieron en una base desde la cual avanzar. Los derechos de las mujeres quedaron reflejados en el objetivo 5: *Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas*¹³⁰ y de manera transversal en los demás mediante indicadores desagregados por sexo o políticas con enfoque de género como el objetivo 1: *Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*¹³¹ o el objetivo 6: *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*¹³².

En 2018 y 2020 se celebraron, respectivamente, el noveno y décimo Foro Urbano Mundial. La penúltima edición contó con espacios específicos para las mujeres: la Asamblea de Mujeres y la Asamblea de Organizaciones de Base. Entre las recomendaciones que se plantearon para la implementación de la Nueva Agenda Urbana se encontraban: el apoyo financiero a los grupos de mujeres de base organizados en redes¹³³, desarrollar la capacidad estadística nacional y local para reducir la brecha de género¹³⁴ o la colaboración de las autoridades con las organizaciones de base, en particular, las de mujeres¹³⁵.

Por su parte, los gobiernos locales y regionales y las organizaciones de mujeres se han comprometido con la aplicación de las estrategias de la Nueva Agenda Urbana mediante la aprobación de documentos como la Declaración de Durban de CGLU o el plan estratégico para los años 2019 y 2030 de Women in Cities International.

130. NACIONES UNIDAS. Resolución 70/1 de la Asamblea General: *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, A/Res/70/1 (21 de octubre de 2015); p. 20.

131. *Ibidem*; p. 17.

132. *Ibidem*; página 21.

133. NACIONES UNIDAS. 'Sessional Reports'. En *The Ninth Session of the World Urban Forum Cities 2030, Cities for All - Implementing the New Urban Agenda*, HSP/WUF/10/4. Kuala Lumpur (8 a 13 de febrero de 2020); párrafo 842, p. 103.

134. *Ibidem*; párrafo 845, p. 103.

135. *Ibidem*; párrafo 923, p. 113.

136. CGLU. *Declaración política de Durban*. Durban, (11 a 15 de noviembre de 2019).

De la integración a la transformación

En un contexto en el que la tendencia de creciente urbanización parece irreversible, los retos se concentran cada vez más en las ciudades. El hecho de que temáticamente se sigan abordando problemas similares desde la celebración de la primera Conferencia sobre los Asentamientos Humanos puede ser un indicador de que el enfoque no es el adecuado o no es suficiente. Los cambios producidos no han dado respuesta clara a los retos existentes y nuevos, y es necesario «reorientar la manera en que se planifican, se diseñan, se financian, se desarrollan, se administran y se gestionan las ciudades y los asentamientos humanos»¹³⁷. En este sentido, la Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos exponía entre sus principios la necesidad de proponer:

compromisos de transformación mediante un cambio de paradigma urbano basado en las dimensiones integradas e indivisibles del desarrollo sostenible: la dimensión social, la dimensión económica y la dimensión ambiental.¹³⁸

Aunque no existe consenso, el término transformación es ampliamente aceptado como un acto intrínsecamente político y estrechamente relacionado con el cambio de las relaciones de poder sociales o de género¹³⁹. El cambio deberá integrar la transversalidad de género como una de las herramientas útiles para la consecución de la igualdad simultáneamente con otras vías transformadoras que hagan efectiva la transformación de género.

Habitat III reconoce por primera vez la urbanización como una fuente de desarrollo siempre que no sea espontánea. El cambio de paradigma se centra en reconocer que la buena planificación y gestión es un instrumento para crear ciudades sean inclusivas. En este contexto, la nueva agenda global se centra en identificar las estrategias que conducen a la buena urbanización y no las problemáticas que emanan de ella. La Nueva Agenda Ur-

¹³⁷. NACIONES UNIDAS. Resolución 71/256 de la Asamblea General: *Nueva Agenda Urbana, A/Res/71/256* (25 de enero de 2017); párrafo 5, p. 2.

¹³⁸. Resolución 70/1 de la Asamblea General: *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible A/Res/70/1* (21 de octubre de 2015), párrafo 24; p. 13.

¹³⁹. MOSER, Caroline O N. *Gender transformation in a new global urban agenda: challenges for Habitat III and beyond*. 2016; p. 3.

bana se apoya en tres ejes de actuación principalmente: la estructura legal y regulatoria, en cuanto a políticas urbanas y gobernanza; la planificación urbanística, con relación a la dimensión espacial como herramienta para materializar los resultados de la buena urbanización y la financiación¹⁴⁰. La agenda se define como global, así como son sus principios, pero recalca la importancia de la implementación a nivel local sensible a la realidad de las comunidades.

Las mujeres de base, organizadas en redes, llevan décadas proponiendo nuevos modelos que permitan reformular las estrategias hacia la transformación de género. En el centro de este cambio de paradigma hay tres principios clave:

De beneficiarias y clientes a ciudadanas. Las mujeres de base están utilizando varias estrategias para intentar transmitir que no son beneficiarias pasivas ni verdaderos clientes en un mercado libre¹⁴¹. Muchas de las recomendaciones van enfocadas a la transformación de las mujeres de beneficiarias a clientes, es decir, mediante la creación de mecanismos que las permitan tener acceso a los servicios tanto públicos como privados, como microfinanzas o precios asequibles. Este enfoque plantea dos problemas: la calidad de los servicios es proporcional a la cantidad que se paga por ellos y cuando no se paga, no existe la obligación de proveerlos¹⁴².

De adversarias a aliadas. Asegurar la participación equitativa y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el acceso a funciones de liderazgo ha sido un enfoque central en la consecución de la igualdad de género. No obstante, en la mayoría de los casos, no existen los mecanismos institucionales necesarios para que las comunidades puedan colaborar con los gobiernos nacionales y locales¹⁴³. La descentralización y el otorgamiento de más competencias a las autoridades locales y regionales para gestionar los recursos y servicios debe acompañarse con la cooperación ciudadana para generar soluciones colaborativas a los problemas.

Transformación política y redistribución del poder. Las exigencias para que exista buena gobernanza se han centrado sobre todo en la reforma de las instituciones. No obstante, no se reconoce que las instituciones disfuncionales existen intereses que las apoyan y se benefician de ellas¹⁴⁴. Para que las mujeres puedan influir en las políticas y programas de gobiernos es necesario reconfigurar las relaciones de poder entre mujeres y Estado. Las mujeres de base utilizan estrategias colectivas como la adquisición de habilidades y conocimientos o la creación de alianzas para inclinar los intereses hacia los propios en las negociaciones y convertirse en aliadas y no sólo beneficiarias o clientes.

A modo de conclusión, una implementación exitosa de la Nueva Agenda Urbana requiere una transformación de género que no se enfoque sólo en empoderar individualmente y que transforme las relaciones fundamentales de género y poder. Sin embargo, existe más base de acciones de carácter puntual y concreto que aquellas que se inclinan hacia una transformación integrada. Los siguientes ejemplos que se recogen corresponden a

140. NACIONES UNIDAS. Resolución 71/256 de la Asamblea General: *Nueva Agenda Urbana, A/Res/71/256* (23 de diciembre de 2016); párrafo 5, p. 15.

141. GUPTA, Suranjana. *Local to Local Dialogue: A Grassroots Women's Perspective on Good Governance*. Nairobi: ONU-Habitat and Huairou Commission, 2004; p. 11.

142. HUIROU COMMISSION. *The Local to Local Dialogue Resource Manual: A guide for grassroots women's engagement with local government and decision makers*. Nueva York: The Huairou Commission, 2011, p. 6.

143. GUPTA, Suranjana. *Local to Local Dialogue: A Grassroots Women's Perspective on Good Governance*. Nairobi: ONU-Habitat and Huairou Commission, 2004, p. 11.

144. HUIROU COMMISSION. *The Local to Local Dialogue Resource Manual: A guide for grassroots women's engagement with local government and decision makers*. Nueva York: The Huairou Commission, 2011, p. 7.

una serie de intervenciones que consiguieron tener efectos de transformación estructural:

Titulación y propiedad de la tierra¹⁴⁵. El proceso de regularización de tierras de Ponte de Maduro, una comunidad situada en Recife, junto con una acción continuada de empoderamiento consiguió como resultado que el municipio integrara derechos concretos para las mujeres con respecto a la seguridad de tenencia.

Mejora de los asentamientos informales de abajo arriba¹⁴⁶. ZIHO-PFE (Zimbabwe Homeless People's Federation), a través de la acción colectiva negoció con las autoridades de los gobiernos locales de las ciudades de Zimbabue para conseguir asignaciones de terrenos donde poder desarrollar y mejorar las viviendas. Tras desestimar una serie de estrategias que beneficiaban de manera individual y perpetuaban las relaciones de poder, el énfasis se ha centrado la prestación de servicios que permite la mejora de la situación toda la comunidad.

Seguridad urbana en los espacios públicos¹⁴⁷. El Centro de Recursos para la Mujer Jagori, en Delhi, llevó a cabo una auditoría de seguridad con perspectiva de género que produjo cambios a nivel nacional (se incluyó como condición necesaria para la elaboración de todos los planes y proyectos urbanísticos de ciudades inteligentes del país) y a nivel municipal (por ejemplo, se identificaron lugares con falta de iluminación y las autoridades asumieron responsabilidad de proporcionarla). Las mujeres fueron las que identificaron los obstáculos y exigieron sus derechos a moverse libremente por la ciudad.

145. MOSER, Caroline O N. *Gender transformation in a new global urban agenda: challenges for Habitat III and beyond*. 2016, p. 227.

146. *Ibidem*; p. 229.

147. ONU MUJERES. *Iniciativa insignia mundial Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas: compendio internacional de prácticas*. Nueva York: ONU Mujeres, 2019; pp. 21-23.

Continuidades, discontinuidades y temas nuevos respecto al periodo anterior

Tanto Habitat II como Habitat III se celebran en un contexto de tendencia al crecimiento urbano irreversible. Para Habitat II, la acelerada urbanización es causa de las problemáticas a las que se enfrentan las comunidades y, por tanto, las estrategias se enfocaron en revertir el proceso si era posible, en identificar los aspectos negativos de la urbanización y paliar sus consecuencias. La tercera conferencia se celebra en un contexto de crecimiento aún más acelerado y las consecuencias de la rápida urbanización son, en su mayoría, irreversibles. Desde otra perspectiva, Habitat III entiende la mala planificación y gestión como origen de los problemas y no la tendencia a la urbanización o las propias ciudades. Este cambio de enfoque permite entender a las ciudades y asentamientos, si están bien planificadas y gestionadas, como instrumentos eficaces en la consecución del desarrollo sostenible tanto en países en vías de desarrollo como desarrollados.

Habitat II se convirtió en un punto de inflexión al reconocer problemáticas específicas que afectaban al género femenino, entender la amplitud de los obstáculos y sus múltiples orígenes y consecuencias. Sin embargo, y aunque reconocían a la mujer como agente de cambio necesaria y las plurales conexiones de la desigualdad, las estrategias se encaminaban más a un reconocimiento de la problemática tanto horizontal como verticalmente y a su erradicación desde actuaciones concretas.

En palabras de Habitat III, la transformación busca un cambio de paradigma urbano, por lo cual se sobrentiende, que mediante acciones concretas se produzcan cambios estructurales. A partir de 2016, la agencia para los asentamientos humanos busca, a través de la buena gestión, administración y financiación, crear comunidades inclusivas desde el origen, más que revertir los cambios o suavizar sus efectos. Los ámbitos de actuación son muy similares a los que se trataban durante la conferencia anterior, pero el enfoque es distinto. Eso conlleva a introducir términos como la resiliencia o el empoderamiento colectivo que se encaminan más a la actuación mediante la transformación y durante la creación de comunidades que a una posterior a los efectos. Este cambio de modelo tiene su reflejo más llamativo en

la progresiva incorporación de los países desarrollados y no sólo aquellos que se encuentran en vías de desarrollo, como se hacía en las dos primeras conferencias. Las ciudades pueden ser fuente de soluciones a los problemas de la época y no únicamente su causa. Por su parte, Habitat III, como sus antecesoras es parte de un proceso que abre un debate a cómo implementar sus principios.

Conclusiones

Las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos supusieron puntos de inflexión que conllevaron grandes transformaciones a la hora de abordar las relaciones existentes entre género y urbanismo, pero no se convirtieron estrictamente en puntos de ruptura. Los distintos periodos no son independientes entre sí y guardan continuidad y conexión entre ellos. Tampoco suponen reacciones a los enfoques anteriores, ni que las demandas estén superadas y sea necesario introducir nuevas. Es necesario entender los periodos cronológicamente por lo cual cada uno se nutre del anterior. La periodización permite identificar las discontinuidades y continuidades, es decir, como unas etapas se diferencian de las otras y a la vez son similares.

El análisis de los documentos desde un enfoque cronológico permitir reconocer claros cambios de paradigma. La consideración de la mujer como sujeto vulnerable y pasivo que aparecía sistemáticamente como visión principal durante la primera etapa desapareció casi por completo tras la celebración de Habitat II. El abandono del enfoque, que las mujeres de base llevaban exigiendo desde un principio, permitió identificar el origen y la amplitud de los obstáculos y las limitaciones específicas que sufrían. Esta nueva forma de abordar los problemas junto con la introducción de la mujer como agente del cambio y la herramienta de la transversalidad de género transformaron la agenda mundial. La repentina integración de la perspectiva de género en muchas más áreas y el análisis de la interrelación entre ellas fue determinante en la adopción de los compromisos asumidos.

Habitat I, Habitat II y Habitat III han compartido contexto: un mundo con tendencia a la urbanización. El primero respondía a unos patrones de crecimiento urbano descontrolado con estrategias que buscaban revertir la situación. Habitat II, tras dos décadas y una visión que entendía la imposibilidad de restituir la situación, se centró en compromisos que buscaban reconocer todos sus efectos negativos y paliarlos. Habitat III ha supuesto un punto de inflexión en el enfoque de la rápida urbanización. Las ciudades crecen ahora a una mayor velocidad que en los inicios: su desarrollo es claramente irreversible y vertiginosamente acelerado. El tiempo para reconocer sus consecuencias y elaborar estrategias que las reviertan o palien es prácticamente inviable. La Nueva Agenda Urbana reconoce que la rápida urbanización no es el origen de los problemas, sino la mala planificación y gestión de los asentamientos humanos. Cuando las estrategias se enfocan en un orden imposible de controlar, como es el crecimiento demográfico y su consecuente crecimiento urbano, el resultado son acciones concretas que resuelven los retos provisionalmente. Sin embargo, entender la gestión de

la rápida urbanización como origen y no la propia concentración y aumento de la población, aborda acciones que sí se pueden revertir formulando estrategias innovadoras y transformadoras.

Las mujeres ya anticiparon la necesidad de que se produjeran estos cambios de paradigma. En este contexto, las mujeres de base organizadas en redes han sido indudablemente las protagonistas de uno de los mayores cambios culturales de las últimas décadas que ha cuestionado las relaciones de género y su implicación en la forma en la que se proyectan, construyen, financian y gestionan las ciudades. Su aporte sostenido, mediante la generación y difusión de conocimiento y un papel activo tanto a nivel local como en los encuentros internacionales ha sido el principal empuje para la incorporación de compromisos específicos para la igualdad y derechos de oportunidades entre hombres y mujeres. Pioneras en abordar las intersecciones entre género y urbanismo, consiguieron que sus enfoques más revolucionarios se fueran incorporando poco a poco a las políticas de asentamientos humanos de Naciones Unidas. Es necesario aclarar que estas últimas acababan de integrar en la actualidad una perspectiva del mundo que adelantaron las mujeres de base desde los inicios.

No se puede obviar que las ciudades llevan durante décadas sosteniendo un modelo de urbanización que materializa tanto el progreso como la fragmentación social, la exclusión o la degradación del medio ambiente. Conocemos las consecuencias de la planificación insensible a las necesidades de ciertos colectivos, de la imposición de los intereses individuales frente a los colectivos, de la ineficacia de las estrategias enfocadas solo a paliar los efectos negativos o las acciones no integradas. Conocemos también que la seguridad de tenencia de la tierra, la propiedad y la vivienda es la principal causa de la feminización de la pobreza; sin embargo, las mujeres siguen enfrentando situaciones discriminatorias que hacen que su acceso sea desigualdad con respecto al del hombre. Somos conscientes de que la falta de agua y saneamiento afecta desproporcionalmente a las mujeres pero continúan los procesos de privatización del agua que restringen su acceso a aquellos que no pueden pagarla. Entendemos que la base de las ciudades inclusivas se encuentra en el reconocimiento de las necesidades de los ciudadanos, pero se excluye a la mayoría de los procesos de planificación. Y por último, entendemos que es necesaria la formación en temas de género de los agentes que actúan en la ciudad, pero en la práctica esto no está ocurriendo.

Bibliografía

- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). *Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad*. Propuesta de Foro Mundial de Mujeres en el Contexto del Foro Mundial de las culturas de Barcelona, 2004
- CITTÀ ACCOGLIENTE SOLIDALE ACCESSIBILE. *Carta de ideas para la calidad urbana y territorial*. Perusa, 1998
- CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (GGLU). *Agenda Global de París de Gobiernos Locales y Regionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local*. París (31 de enero a 1 de febrero de 2013).
- Carta-Agenda Mundial de los Derechos Humanos en la ciudad*. Barcelona: Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa de CGLU, 2012.
- Declaración política de Durban*. Durban, (11 a 15 de noviembre de 2019).
- CONSEJO DE MUNICIPIOS DE EUROPA Y SUS ASOCIADOS (CMRE). *Carta Europea para la igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local*. 2006.
- GOTELIND, Alber. *Gender and Urban Climate Policy*. Alemania: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, 2015.
- GROOTS INTERNATIONAL. *Understanding Disaster Resilience: Strategies for Building Disaster Resilience*. Nueva York: GROOTS International, s.f.
- GUPTA, Suranjana. *Local to local dialogue: a grassroots women's perspective on good governance*. Nairobi: ONU-Habitat and Huairou Commission, 2004.
- HERVÁS Y HERAS, Joseña; MUIXÍ, Zaida; SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Inés; THORNE, Martha; C. PÉREZ-MORENO, Lucía (ed.). *Perspectivas de género en la arquitectura*. Madrid: Abada Editores, 2018, 216 páginas.
- HUAIROU COMMISSION. *Grassroots Women and Decentralized Governance: Change Through Partnership*. Nueva York: The Huairou Commission, 2010
- Policy recommendation to advance women's leadership in developing inclusive sustainable cities & human settlements*. Brooklyn: The Huairou Commission, 2016.
- The Local to Local Dialogue Resource Manual: A guide for grassroots women-led engagement with local government and decision makers*. Nueva York: The Huairou Commission, 2011.
- ILKKARACAN, Ipek. *Una guía para las inversiones públicas en la economía del cuidado*, Nueva York: ONU Mujeres, 2021.
- UNIÓN INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA). *IULA Worldwide Declaration on Women in Local Governments*. Zimbabue, 1998.
- NACIONES UNIDAS. Resolución A/RES/3128 (XXVIII) de la Asamblea General: *Conferencia Exposición de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos* (13 de septiembre de 1973).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, A/RES/34/180 (18 de diciembre de 1979).

- Declaración de Barcelona*, A/CONF.226/PC.3/11. Barcelona (4 a 5 de abril de 2016)
- Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997*, A/52/3/Rev.1. (1997)
- Nuestro futuro común: Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo*, A 42/427 (4 de agosto de 1987).
- ONU Habitat. *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*. A/CONF.48/14/Rev.I. Estocolmo (5 a 16 de junio de 1972).
- ONU Habitat. *Informe de Habitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos*, A/CONF.70/15. Vancouver (31 de mayo a 11 de junio de 1976).
- ONU Habitat. *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Habitat II)*, A/CONF.165/14. Estambul (3 a 14 de junio de 1996).
- ONU Habitat. *Gender Issue Guide: Urban Planning and Design*. Nairobi: ONU-Habitat, 2012.
- ONU Habitat. *Gender Issue Guide: Housing and Slum Upgrading*. Nairobi: ONU-Habitat, 2012.
- ONU Habitat. *Report of the first session of the World Urban Forum*. Nairobi (29 de abril a 3 de mayo de 2002)
- ONU Habitat. *Report of the second session of the World Urban Forum*. Barcelona (13 a 17 de septiembre de 2004).
- ONU Habitat. *Report of the third sesión of the World Urban Forum*. Vancouver (19 a 23 de junio 2006).
- ONU Habitat. *Report of the fifth session of the World Urban Forum*. Río de Janeiro (22 a 26 de marzo de 2010).
- ONU Habitat. *Report of the sixth session of the World Urban Forum*, HSP/WUF/6/3. Nápoles (1 a 7 de septiembre de 2012)
- ONU Habitat. *Report of the seventh sesión of the World Urban Forum*, HSP/WUF/7/3. Medellín (5 a 11 de abril de 2014).
- ONU Habitat. *The Ninth Session of the World Urban Forum Cities 2030, Cities for All - Implementing the New Urban Agenda*, HSP/WUF/10/4. Kuala Lumpur (8 a 13 de febrero de 2020).
- ONU Habitat. *Plan de Acción para la Igualdad de Género (2008-2013)*. Nairobi: ONU-Habitat, s.f.
- ONU Habitat. *Plan de Acción para la Igualdad de Género (2014-2019)*. Nairobi: ONU-Habitat, s.f.
- ONU Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. *Agenda 21: Programa de Acción para el Desarrollo Sustentable, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo*, A/CONF.151/26/Rev.I. Río de Janeiro (3 a 4 de junio de 1992)
- ONU Mujeres: *Report of the World Conference of the International Women's Year*, E/CONF.66/34 Ciudad de México (19 de junio a 2 de julio de 1975).
- ONU Mujeres: *Report of the World Conference of the United Nations Decade for Women: Equality, Development and Peace*, A/CONF.94/35. Copenhague (14 a 30 de julio de 1980).
- ONU Mujeres: *Report of the World Conference to Review and Appraise the Achievements of the United Nations Decade for Women*. A/CONF.116/28/Rev.1. Nairobi (15 a 26 de julio de 1985).

-
- ONU Mujeres: *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, A/CONF.177/20/Rev.1. Beijing, (4 a 15 de septiembre de 1995).
- ONU Mujeres: ONU MUJERES. *Iniciativa insignia mundial Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas: compendio internacional de prácticas*. Nueva York: ONU Mujeres, 2019.
- Resolución 1997/19 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: *Women and the right to adequate housing and to land, housing and property*. Ginebra (27 de agosto de 1997).
- Resolución 51/240 de la Asamblea General: *Programa de Desarrollo*, A/RES/51/240 (15 de octubre de 1997).
- Resolución 1998/15 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías: *Women and the right to land, housing and property and adequate housing* (21 de agosto de 1998)
- Resolución 55/2 de la Asamblea General: *Declaración del Milenio*, A/Res/55/2 (13 de septiembre de 2000).
- Resolución S-25/2 de la Asamblea General: *Declaration on Cities and Other Human Settlements in the New Millennium*, A/Res/S-25/2 (16 de agosto de 2001).
- Resolución 19/16 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: *Women's role and rights in human settlements development and slum upgrading*. HSP/GC/19/16. Nairobi (9 de mayo de 2003).
- Resolución 20/7 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: *Gender equality in human settlement development*, HSP/GC/20/7. Nairobi (4 a 8 de abril de 2005)
- Resolución 70/1 de la Asamblea General: *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, A/Res/70/1 (21 de octubre de 2015)
- Resolución 71/256 de la Asamblea General: *Nueva Agenda Urbana*, A/RES/71/256 (23 de diciembre de 2016).
- MOSER, Caroline O N. *Gender transformation in a new global urban agenda: challenges for Habitat III and beyond*. 2016.
- MUIXI, Zaida. 'Criterios para la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo'. En Lucía C. Pérez-Moreno (ed.) *Perspectivas de género en la arquitectura*. Madrid: Abada Editores, 2018
- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Inés; BRUQUETAS CALLEJO, María; RUIZ SÁNCHEZ, Javier. *Ciudades para las personas. Género y urbanismo: estado de la cuestión*. Madrid: Instituto de la Mujer, 2004.
- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, Inés; NOVELLA ABRIL, Inés. *Proyectar los espacios de la vida cotidiana*. Valencia: Generalitat Valenciana, 2022.
- UNESCO. *Declaración de Dubrovnik: las mujeres y la ciudad de la periferia al centro*. IV Congreso del Foro Internacional de la Mujer del Mediterráneo (30 de junio a 4 de julio de 2001)

Anexo I. Tablas

Igualdad de género en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre</i>	1.B Alcanzar empleo pleno y productivo, y trabajo decente para todos, incluyendo mujeres y jóvenes	1.7 Proporción de la población que trabaja por cuenta propia o como trabajadores familiares auxiliares con respecto al empleo total
<i>Objetivo 3. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer</i>	3.A Eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para el año 2015	3.2 Proporción de mujeres en el empleo asalariado del sector no agrícola 3.3 Proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales
<i>Objetivo 7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente</i>	7.C Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento 7.D Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios	7.8 Proporción de la población que utiliza fuentes mejoradas de abastecimiento de agua potable 7.9 Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento mejorados 7.10 Proporción de la población urbana que vive en tugurios
<i>Objetivo 8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo</i>	8.A Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio 8.F En colaboración con el sector privado, dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular los de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	-

Metas transversales para la igualdad de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas</i>	5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo
<i>Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos</i>	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad	-
<i>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</i>	16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible	-

Derechos de tenencia de la tierra, la vivienda y la propiedad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo</i>	1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación	1.4.2 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que posee documentación reconocida legalmente al respecto y considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia
<i>Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible</i>	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas	-
<i>Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas</i>	-	-
<i>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</i>	-	-

Derechos de tenencia de la tierra, la vivienda y la propiedad de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas</i>	<p>5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales</p> <p>5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles</p>	<p>5.a.1 a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia</p> <p>5.a.2 Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad y/o control de la tierra.</p> <p>5.c.1 Proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin</p>
<i>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</i>	8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos	

Mejora de los barrios autoconstruidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo</i>	<p>1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día)</p> <p>1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales</p>	<p>1.1.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural)</p> <p>1.2.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza, desglosada por sexo y edad</p> <p>1.2.2 Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza, en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales</p>
<i>Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</i>	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas

Acceso a servicios en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo</i>	<p>11.3 Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables</p> <p>11.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación</p>	1.3.1 Proporción de la población cubierta por sistemas o niveles mínimos de protección social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo, los pobres y los vulnerables
<i>Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas</i>	5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	5.4.1 Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosada por sexo, edad y ubicación
<i>Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos</i>	<p>6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos</p> <p>6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad</p>	
<i>Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos</i>	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	

Acceso a servicios en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</i>	<p>11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional</p> <p>11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales</p> <p>11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad</p> <p>11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad</p>	<p>11.a.1 Proporción de la población residente en ciudades que aplican planes de desarrollo urbano y regional que tienen en cuenta las previsiones demográficas y las necesidades de recursos, desglosada por tamaño de ciudad</p> <p>11.2.1 Proporción de la población que tiene fácil acceso al transporte público, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad</p> <p>11.7.1 Proporción media de la superficie edificada de las ciudades que se dedica a espacios abiertos para uso público de todos, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad</p>

Seguridad en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas</i>	5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación	
<i>Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenible</i>	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	11.7.2 Proporción de personas que han sido víctimas de acoso físico o sexual en los últimos 12 meses, desglosada por sexo, edad, grado de discapacidad y lugar del hecho

Resiliencia en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo</i>	1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales	
<i>Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</i>	<p>11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial</p> <p>11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles</p> <p>11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales</p>	<p>11.b.2 Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres</p> <p>11.c.1 Proporción del apoyo financiero a los países menos adelantados que se asigna a la construcción y el reacondicionamiento con materiales locales de edificios sostenibles, resilientes y eficientes en el uso de recursos</p>
<i>Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos</i>	<p>13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países</p> <p>13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo</p>	13.b.1 Número de países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo que reciben apoyo especializado, y cantidad de apoyo, en particular financiero, tecnológico y de creación de capacidad, para los mecanismos de desarrollo de la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático, incluidos los centrados en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas

Participación equitativa en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)		
Objetivos	Metas	Indicadores
<i>Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas</i>	5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública	5.5.1 Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales 5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos
<i>Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</i>	11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles 11.c Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales	11.b.2 Proporción de gobiernos locales que adoptan y aplican estrategias locales de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales de reducción del riesgo de desastres 11.c.1 Proporción del apoyo financiero a los países menos adelantados que se asigna a la construcción y el reacondicionamiento con materiales locales de edificios sostenibles, resilientes y eficientes en el uso de recursos
<i>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</i>	16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades	16.7.1 Proporciones de plazas (desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población) en las instituciones públicas (asambleas legislativas nacionales y locales, administración pública, poder judicial), en comparación con la distribución nacional 16.7.2 Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población
<i>Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible</i>	17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales	

Anexo II. Documentos de política internacional sobre Asentamientos Humanos de Naciones Unidas

Para la investigación, se han utilizado como base los documentos de política internacional de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos. Dichas normas se generan a través de diferentes procesos y desde diversos organismos internacionales que determinan su validez, así como el grado en que obligan a los Estados. En función a la jerarquía de norma internacional en la que se encuentra, se clasifican de la siguiente manera:

Convenciones, pactos y tratados. Desde un punto de vista jurídico son instrumentos internacionales vinculantes y obligan a legalmente a los países que los hayan firmado y ratificado. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979 es el único recurso vinculante empleado en el trabajo.

Resoluciones y declaraciones. Por lo general, las declaraciones y recomendaciones son documentos de intención que, en la mayoría de los casos, no crean obligaciones jurídicamente vinculantes para los países que las han firmado.

Agendas y Plataformas de Acción. Surge de un proceso político y es acordada por una gran mayoría de Estados. El estatus de estos documentos en el derecho internacional es similar al de las Declaraciones a las que se adjuntan: establecen compromisos e intenciones. Su importancia recae en convertirse en indicadores de lo que se considera prioritario en diferentes momentos.

Además, el trabajo analiza otros documentos de importancia para la investigación fruto de organismos como la Unión Europea, asociaciones y organizaciones no gubernamentales como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), Comisión Huairou o Women In Cities International (WICI). Su importancia recae en la creación de un marco de referencia del que emanan otros documentos y nutren los compromisos e intenciones de Naciones Unidas al estar históricamente vinculadas con dicha organización.

La tabla adjunta recoge los documentos de análisis de la investigación.

n.	año	documento	organización	agencia	conferencia /congreso/foro
1	1972	<i>Declaración y Plan de acción de Estocolmo para el medio humano</i>	Naciones Unidas	-	<i>Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano</i>
2	1973	<i>Resolución A/RES/3128(XXVIII) de la Asamblea General: United Nations Conference-Exposition on Human Settlements</i>	Naciones Unidas	-	-
3	1975	<i>Declaración de Ciudad de México</i>	Naciones Unidas	ONU Mujeres	<i>I Conferencia Mundial de la Mujer: Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer</i>
4	1975	<i>Declaración de Vancouver sobre Asentamientos Humanos</i>	Naciones Unidas		<i>I Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos: Habitat I</i>
5	1979	<i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</i>	Naciones Unidas	-	-
6	1980	<i>Programa de acción</i>	Naciones Unidas	ONU Mujeres	<i>II Conferencia Mundial de la Mujer: Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer</i>
7	1985	<i>Declaración de Nairobi</i>	Naciones Unidas	ONU Mujeres	<i>III Conferencia Mundial de la Mujer: Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer</i>
8	1987	<i>Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo: nuestro futuro común: , A 42/427</i>	Naciones Unidas	-	-
9	1992	<i>La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y Plan de Acción</i>	Naciones Unidas	-	-
10	1994	<i>Las tres Convenciones de Río</i>	Naciones Unidas	-	-
11	1995	<i>La Carta Europea de la Mujer en la Ciudad</i>	Comisión Europea	-	-
12	1995	<i>Declaración de Beijing</i>	Naciones Unidas	ONU Mujeres	<i>IV Conferencia Mundial de la Mujer</i>
13	1996	<i>Resolución 50/165: Improvement of the Situation of Women in Rural Areas adopted by the General Assembly</i>	Naciones Unidas	-	-
14	1996	<i>Programa de Hábitat y la Declaración de Estambul</i>	Naciones Unidas	-	<i>II Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos: Habitat II</i>
15	1996	<i>Resolución 50/165 de la Asamblea General: Improvement of the Situation of Women in Rural Areas</i>	Naciones Unidas	-	-
16	1997	<i>Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997</i>	Naciones Unidas	-	-
17	1997	<i>Resolución 51/240 de la Asamblea General: Programa de Desarrollo</i>	Naciones Unidas	-	-
18	1997	<i>Declaración Mundial de IULA sobre la Mujer en el Gobierno Local</i>	IULA (CGLU)	-	-
19	1998	<i>Carta de ideas para la calidad urbana y territorial</i>	Città Accogliente Solidale Accessibile C.A.S.A	-	-
20	1998	<i>Resolución 1998/15 de la Asamblea General: Women and the right to land, housing and property and adequate housing</i>	Naciones Unidas	-	-
21	1998	<i>Resolution 42/1 de la Asamblea General: Human rights and land rights discrimination</i>	Naciones Unidas	-	-

n.	año	documento	organización	agencia	conferencia /congreso/foro
22	1998	Resolución 42/1 de la Asamblea General: <i>Human rights and land rights discrimination</i>	Naciones Unidas	-	-
23	1999	Resolución 1999/15 de la Asamblea General: <i>Women and the right to development</i>	Naciones Unidas	-	-
24	2000	Resolución 55/2 de la Asamblea General: <i>Declaración del Milenio</i>	Naciones Unidas	-	-
25	2000	<i>Plan de acción para la implementación de los Objetivos del Milenio</i>	Naciones Unidas	-	-
26	2000	<i>Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad</i>	CGLU	-	-
27	2000	<i>Declaración política y nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing</i>	Naciones Unidas	ONU Mujeres	-
28	2000	<i>Carta Agenda Mundial de los Derechos Humanos en la ciudad</i>	CGLU	-	-
30	2000	Resolución 2000/13 de la Comisión de Derechos Humanos: <i>Women's equal ownership of, access to and control over land and the equal rights to own property and to adequate housing</i>	Naciones Unidas	-	-
31	2001	<i>Declaración de Dubrovnik: Le Donne e La Citta dalla periferia al centro</i>	-	-	<i>IV Congreso Internacional del Foro Internacional de la Mujer del Mediterraneo</i>
32	2001	<i>Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	-
33	2001	Resolución 2001/34 de la Comisión de Derechos Humanos: <i>Women's equal ownership of, access to and control over land and the equal rights to own property and to adequate housing</i>	Naciones Unidas	-	-
34	2001	<i>Carta Mundial por el Derecho a la ciudad</i>	Naciones Unidas	-	-
35	2002	<i>Manifiesto de Cataluña</i>	ARE	-	<i>Conferencia anual del Grupo de Trabajo de la Asamblea de las Regiones de Europa</i>
36	2002	Resolución 2002/49 de la Comisión de Derechos Humanos: <i>Women's equal ownership, access to and control over land and the equal rights to own property and to adequate housing</i>	Naciones Unidas	-	-
37	2002	<i>Informe de la primera sesión del Foro Urbano Mundial: Urbanización Sustentable</i>	Naciones Unidas	-	<i>I Foro Urbano Mundial</i>
38	2002	<i>Declaración de Montreal</i>	Women in Cities International (WICI)	-	-
39	2002	<i>Nuevo Plan de Acción de Johannesburgo</i>	Naciones Unidas	-	-
40	2003	Resolución 2003/22 de la Comisión de Derechos Humanos: de ONU-HABITAT: <i>Women's equal ownership, access to and control over land and the equal rights to own property and to adequate housing</i>	Naciones Unidas	-	-

n.	año	documento	organización	agencia	conferencia /congreso/foro
41	2003	Resolución 19/16 del Consejo de Administración de ONU-Habitat: <i>Women's Role and Rights in Human Settlements Development and Slum Upgrading</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	-
42	2003	<i>Kampala Declaration Prevent Gender-based Violence in Africa</i>	Raising Voices and UN-HABITAT Safer Cities Programme	-	-
43	2004	<i>Carta Mundial por el Derecho a la ciudad. Propuestas para una nueva versión</i>	W.I.C.I.	-	-
44	2004	<i>Carta por el derecho de las mujeres a la ciudad</i>	CEPAL	-	-
45	2004	<i>Propuesta de Foro Mundial de Mujeres en el Contexto del Foro Mundial de las culturas de Barcelona</i>	-	-	-
46	2004	<i>Informe de la segunda sesión del Foro Urbano Mundial: Ciudades: ¿Encrucijada de culturas, inclusividad e integración?</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>II Foro Urbano Mundial</i>
47	2004	Resolución 2004/21 de la Comisión de Derechos Humanos: <i>Adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living</i>	Naciones Unidas	-	-
48	2005	<i>Carta para la Equidad de Género en los Procesos de Desarrollo Local</i>	-	-	<i>IV Conferencia Mundial de la Nación Unida sobre la Mujer</i>
49	2005	Resolución 2005/25 de la Comisión de Derechos Humanos: <i>Women's equal ownership, access to and control over land and the equal rights to own property and to adequate housing</i>	-	-	<i>IV Congreso Internacional del Foro Internacional de la Mujer del Mediterraneo</i>
50	2005	Resolución 20/7 del Consejo de Administración de ONU-Habitat: <i>Gender equality in human settlement development</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	-
51	2006	<i>Carta Europea para la igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local</i>	Naciones Unidas	-	-
52	2006	<i>Informe de la tercera sesión del Foro Urbano Mundial: Nuestro futuro: Ciudades Sustentables - Convirtiendo ideas en acciones</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>III Foro Urbano Mundial</i>
53	2006	<i>Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal</i>	CGLU	-	-
54	2006	<i>Carta Europea para la igualdad de Hombres y Mujeres en la Vida Local</i>	Consejo de Municipios y Regiones de Europa y sus asociados (CMRE)	-	-
55	2007	Resolución 21/9 del Consejo de Administración de ONU-Habitat: <i>Women's land and property right and access to finance</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	-

n.	año	documento	organización	agencia	conferencia /congreso/foro
56	2008	<i>Informe de la cuarta sesión del Foro Urbano Mundial: Urbanización Armoniosa - El desafío del Desarrollo Territorial Equilibrado</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>IV Foro Urbano Mundial</i>
57	2008	<i>El Plan de Acción de Igualdad de Género (2008-2013)</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	-
58	2010	<i>Informe de la quinta sesión del Foro Urbano Mundial: El Derecho a la Ciudad: Cerrar la brecha urbana</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>V Foro Urbano Mundial</i>
59	2010	<i>Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad</i>	CGLU	-	-
60	2011	<i>Carta-Agenda Mundial de los Derechos Humanos en la ciudad</i>	CGLU	-	-
61	2011	<i>Resolución 23/1 del Consejo de Administración de ONU-Habitat: Gender equality and empowerment of women in sustainable urban development</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	-
62	2012	<i>Informe de la sexta sesión del Foro Urbano Mundial: El Futuro Urbano</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>VI Foro Urbano Mundial</i>
63	2012	<i>Carta de Derechos Humanos de Gwangju</i>	CGLU	-	-
64	2013	<i>Agenda Global de Gobiernos Locales y Regionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local</i>	CGLU	-	-
65	2014	<i>Informe de la séptima sesión del Foro Urbano Mundial: Equidad Urbana en Desarrollo – Ciudades para la Vida</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>VII Foro Urbano Mundial</i>
66	2014	<i>The Gender Equality Action Plan 2014-2019</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	-
67	2014	<i>Policy and Plan for Gender Equality and the Empowerment of Women in Urban Development 2014-2019</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	-
68	2016	<i>Declaración de Barcelona.</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>Habitat III thematic meeting on public spaces</i>
69	2016	<i>Declaración de Quito y Nueva Agenda Urbana</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos: Habitat III</i>
70	2016	<i>Policy Recommendations to advance women's Leadership in Developing Inclusive Sustainable Cities & Human Settlements: Latin America, The Caribbean & Beyond. Final New Urban Agenda</i>	Huairou Commission	-	-
71	2016	<i>El compromiso de Bogotá y la Agenda de Acción</i>	CGLU	-	-
72	2018	<i>Informe de la octava sesión del Foro Urbano Mundial: Ciudades 2030, Ciudades para todas las personas: implementando la Nueva Agenda Urbana</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>VIII Foro Urbano Mundial</i>
73	2019	<i>Manifiesto por el derecho a la ciudad de las mujeres</i>	<i>Plataforma Global por el derecho a la ciudad</i>	-	-
74	2019	<i>Declaración Política de Durban</i>	CGLU	-	-
75	2019	<i>Strategic Plan 2019-2023</i>	W.I.C.I	-	-

n.	año	documento	organización	agencia	conferencia /congreso/foro
76	2019	<i>Informe del Secretario General: Mejoramiento de la situación de la mujer y la niña en las zonas rurales</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	-
77	2020	<i>Declaración de Ciudades y Gobiernos Unidos ante el 64º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Beijing +25</i>	CGLU	CGLU Women	-
78	2020	<i>El compromiso transformador de las ciudades y los territorios hacia la generación igualdad</i>	CGLU	-	-
78	2020	<i>Informe de la novena sesión del Foro Urbano Mundial: El compromiso transformador de las ciudades y los territorios hacia la generación igualdad</i>	Naciones Unidas	ONU Habitat	<i>IX Foro Urbano Mundial</i>

Género y asentamientos humanos
Declaraciones, Recomendaciones, Cartas

Universidad Politécnica de Madrid - ETSAM
Amaya Olivé Alemany